



**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2021**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL PERMANENTE CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.**

**BOGOTÁ D.C.  
AGOSTO 2021**

Sede Bogotá: carrera 11 101- 80.  
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá  
PBX (571) 650 00 00

[www.umng.edu.co](http://www.umng.edu.co) - Bogotá D. C. - Colombia



## RECOMENDACIONES GENERALES

La Universidad Militar Nueva Granada se encuentra interesada en recibir propuestas para **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL PERMANENTE CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.**

Por lo anterior, se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A.** Leer cuidadosamente el contenido de este documento
- B.** Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.
- C.** Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la Invitación, de los documentos que hacen parte del mismo y del Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada (Acuerdo 04 de 2021) y demás normas complementarias, que se pueden descargar de la página Web de la Universidad Militar Nueva Granada, en la ruta: <https://www.umng.edu.co/documents/20127/105838/ACUERDO+%23+04+DEL+26+DE+MAYO+D+E+2021+-+POR+EL+CUAL+SE+EXPIDE+EL+REGLAMENTO+DE+CONTRATACION%CC%81N+DE+BIENES+Y+SERVICIOS+UMNG.pdf/3a5aae6d-ea42-c2ef-424b-6b1a7e9160f6?t=1626097092436>
- D.** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- E.** Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentran dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- F.** Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
- G.** Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones.
- H.** Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.
- I.** Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- J.** Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas en orden ascendente.
- K.** Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**
- L.** Con la presentación de la propuesta, los proponentes autorizan a la UNIVERSIDAD MILITAR para verificar toda la información que en ella se suministre.
- M.** La presentación de la propuesta por el proponente, constituye la evidencia de que estudió las especificaciones, los formatos y demás documentos de la Invitación Pública, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren por virtud de la propuesta que presenta.

**LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.**

## CAPITULO 1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

### 1.1 OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL PERMANENTE CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.

### 1.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los códigos en los cuales se enmarca el objeto contractual y a tener en cuenta para efectos de soportar experiencia a través del RUP – Registro Único de Proponentes, son los siguientes:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92101501	SERVICIO DE VIGILANCIA
92121500	SERVICIO DE GUARDIAS
92121504	SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes de la invitación. Por lo tanto, los códigos UNSPSC son referenciales y no es obligatorio que los proponentes estén inscritos en ellos.

### 1.3 MODALIDAD DE CONTRATACION

La Universidad Militar Nueva Granada contratará los servicios objeto de la presente Invitación Pública, mediante la suscripción de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

### 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor total estimado incluido IVA del contrato es la suma de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.722.749.077)**, de la vigencia fiscal 2021, con cargo al rubro 212102 (Mantenimiento), Destino Presupuestal **2111191**, PF **201177102**, sede Bogotá Calle 100 y Facultad de Medicina y Ciencias de la salud y sede Campus Nueva Granada.

El presupuesto anteriormente citado se distribuye de la siguiente manera:

GRUPOS	SEDE		PRESUPUESTO ASIGNADO
GRUPO 1	SEDE BOGOTÁ	CALLE 100	\$ 870.043.439
		FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD	\$ 245.418.155



<b>VALOR TOTAL GRUPO 1</b>		<b>\$ 1.115.461.594</b>
<b>GRUPO 2</b>	SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA	<b>\$ 1.607.287.483</b>
<b>VALOR TOTAL GRUPO 2</b>		<b>\$ 1.607.287.483</b>
<b>TOTAL, GRUPO 1 Y GRUPO 2</b>		<b>\$ 2.722.749.077,00</b>

El presupuesto oficial se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.84593 del 08 de julio de 2021, expedido por la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada.

**Nota 1.** Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial para cada Grupo en su oferta, so pena de ser rechazada la propuesta.

**Nota 2.** Se aceptarán propuestas presentadas individualmente por cada Grupo.

**Nota 3.** De acuerdo al Anexo 6 del presente pliego “**Tabla liquidación de servicios y medios tecnológicos adicionales**”, el costo del contrato proyectado a diez (10) meses será con el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2021 y con un incremento proyectado del 6% para el año 2022.

Para el año 2022, se incrementará el valor del contrato de acuerdo con los porcentajes y tarifas que ordene el Gobierno Nacional. Las tarifas que el proponente estipule deberán estar acordes con las normas vigentes y las regulaciones emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de Circular Externa.

La oferta no puede estar por debajo de la tarifa de precios establecidos según Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, el cual compila el **Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional** y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 356 de 1994, donde fijan las tarifas mínimas de los servicios, así como la **circular externa N° 20201300000455** emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 31 de diciembre de 2020.

## 1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El término de ejecución del futuro contrato es de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá el 19 de septiembre de 2021 con fecha de terminación el 18 de julio de 2022.

El servicio integral de vigilancia y seguridad física deberá prestarse a partir de las 00:00 horas del 19 de septiembre de 2021 hasta las 23:59 horas del 18 de Julio de 2022 conforme a lo expuesto en el acta de inicio del contrato.

El plazo descrito en el presente numeral será para los dos grupos **GRUPO 1:** Sede Bogotá Calle 100 y Facultad De Medicina Y Ciencias De La Salud, **GRUPO 2:** Sede Campus Nueva Granada.

## 1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia<sup>1</sup>, y específicamente por el Acuerdo 04/2021-UMNG.

<sup>1</sup>L.84/1873, D.410/1971, L.100/1993 L.1474/2011, L.1801/2016, L.2010/2019, L.1920/2018, L.1539/2012, L.1774/2016, L.1562/2012, L. 1581/2012, L.1111/2006, L. 789/2002, L. 2010/2019, DL.2663/1950, DL.019/2012, DL.356/1994, D.1295/1994, D. 624/1989, D.2974/1997, D.1979/2001, D.2187/2001, D.071/2002, D.4950/2007, D.

“Por el cual se expide el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada” y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Universidad Militar Nueva Granada” y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

## 1.7 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

Podrán participar en el presente proceso de invitación pública, personas jurídicas, uniones temporales y consorcios, que dentro de su objeto social comprenda el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, lo cual será objeto de verificación, y estar legalmente autorizado para tal efecto según el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (L. 84/1873, arts. 90, 1502 y ss. En concordancia con el D. 410/1971, arts. 12 y ss.)

No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, de conformidad con la L.1474/2011, arts. 1, 2, 90, Acuerdo 04/2021-UMNG, art 26 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG). Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta y/o del contrato, según el caso.

La duración de la persona jurídica nacional o consorcio o unión temporal no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación y un (1) años más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de invitación pública.

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta mínimo el valor de la oferta presentada.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la UMNG y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser entregados por los proponentes dentro del tiempo establecido en el cronograma del pliego de condiciones y de conformidad con el marco legal que regula este proceso

---

0723/2013, D. 1082/2015, D. 579/2021.

<sup>1</sup> Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Res. No. 20174440098277/2017. Supervigilancia, CE. No. 20167200000125/2016, CE. No. 20157000000185/2015, CE. No. 20201300000455/2020 Supervigilancia, entre otras.

contractual. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la UMNG hasta el plazo señalado.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de este proceso de selección, la UMNG pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas a través de los medios tecnológicos institucionales destinados para este fin.

Durante el traslado de los análisis y las evaluaciones, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

## **1.8 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto de la presente contratación, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el pliego de condiciones será de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la UMNG, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido y exigido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida teniendo en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas o financieras y exigencias jurídicas, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

## **1.9 IDIOMA CASTELLANO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la UMNG deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción SIMPLE al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

## **1.10 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse consularizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### **1.10.1 CONSULARIZACIÓN**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma

de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (L.1564/2012, artículo 74)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

### **1.10.2 APOSTILLE**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de Consularización señalado en el numeral anterior.

### **1.11 EXIMENDE DE RESPONSABILIDAD A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, la UMNG no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la UMNG formará parte integral del contrato.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, o se suministrarán los bienes o se prestará el servicio, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

### **1.12 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA**

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la UMNG se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la UMNG, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido

debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la UMNG no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

### 1.13 COMUNICACIONES

Para efectos del presente proceso selectivo se encuentra disponible el correo electrónico [invitacionpublica04@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co).

Se entiende para todos los efectos del proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella que sea enviada desde el correo electrónico [invitacionpublica04@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co)

## CAPITULO 2 CONDICIONES PARTICIPANTES

### 2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Invitación, todas las personas, jurídicas nacionales, así como aquellas que conforman Consorcios y/o Uniones Temporales, legalmente constituidos y domiciliados o con sucursal en Colombia, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente Invitación Pública que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y demás normas concordantes, que cumplan con los requisitos previstos en el presente pliego de condiciones.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o Autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

#### 2.1. PERSONAS JURÍDICAS.

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la Invitación Pública.

Para el efecto deberán acreditar:

- a) Que el objeto social les permite presentar la respectiva propuesta y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.
- b) Que el representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.
- c) Que la duración de la persona jurídica será igual a la del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de invitación pública.

Lo anterior se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o documento legal idóneo, con vigencia anterior no mayor a un mes a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta, será causal de rechazo dentro del proceso de selección.

#### 2.2. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES



Los proponentes que participen como Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar lo establecido en el numeral 3.1.3 PROPUESTAS PRESENTADAS POR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES., además:

- a) La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal mediante un documento de constitución indicando si su participación es a título de uno de éstos. Para el caso de la Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. En el caso de no existir claridad sobre los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, se asumirá que se trata de un Consorcio. Igualmente, se deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y el alcance de su responsabilidad.
- b) El nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas que integran el Consorcio y/o Unión Temporal con facultades suficientes para representarlos tanto en la presentación de la propuesta como para la firma, ejecución y liquidación del contrato.
- c) La Existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio y/o Unión Temporal, como para la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato a través de la forma de asociación escogida.
- d) Haber sido conformados antes de presentar la propuesta y que el término de su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas. Así mismo, cada uno de sus integrantes deberá tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación y un (1) años más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de invitación pública.
- e) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la UMNG en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- f) Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes individuales en el pliego de condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego de condiciones.

Para acreditar los requisitos señalados en los literales anteriores, el proponente deberá anexar el documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes, el término de duración del consorcio o Unión Temporal, el objeto, duración y obligaciones frutos del acuerdo, en los cuales se contemple la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato objeto de esta Invitación. Igualmente deberá establecer la dirección, teléfono, correo electrónico y nombre del representante legal.

El requisito previsto en el literal b) se acreditará mediante la presentación de un poder debidamente otorgado a un representante común (principal y suplente), con las facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. El poder podrá ser otorgado en el mismo acto o documento de constitución.

El requisito previsto en el literal c) se acreditará para cada una de las personas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal. En los casos en que conforme con los documentos corporativos de los integrantes del proponente, el representante legal de uno o más de ellos, requiera autorización para presentar propuesta o suscribir el contrato, se deberá aportar conjuntamente con el documento de constitución de consorcio o unión temporal el documento de autorización expedido por el órgano corporativo correspondiente.

**Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los OFERENTES individuales.**

**2.3. SOCIEDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS**

De conformidad con el artículo 260 del Código de Comercio “una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria”, así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo a lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera el proponente, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con el proponente derivada de la presentación de su oferta.
2. El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
3. Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, el proponente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

**a. USO DEL NOMBRE, SIGNOS, MARCAS Y EMBLEMAS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.**

La Universidad conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, que expresa: "*La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor.*", no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad total o parcial, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos. La propuesta que incumpla esta disposición será rechazada.

**CAPITULO 3  
ETAPAS DEL PROCESO**

**3.1 CRONOGRAMA**

El cronograma del presente proceso es el siguiente:

<p style="text-align: center;"><b>INVITACIÓN PÚBLICA N.º 04 DE 2021</b></p> <p style="text-align: center;">PRESTACIÓN DELSERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL PERMANENTE CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.</p> <p style="text-align: center;"><b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b></p>
--

ACTIVIDAD	FECHAS		HORA	LUGAR Y FORMA
	Desde	Hasta		
<b>PUBLICACIÓN AVISO PAGINA WEB UMNG</b>	24 de agosto de 2021			Página Web UMNG
<b>APERTURA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES</b>	24 de agosto de 2021			En la página web <a href="http://www.umng.edu.co">www.umng.edu.co</a> , en la ruta Contratación –Invitaciones Públicas –Invitación Pública 04 de 2021, a partir de la fecha de apertura de la Invitación.
<b>VISITA AL SITIO</b>	26 de agosto de 2021	26 de agosto de 2021	9:00 horas	En la sede Bogotá - Calle 100, carrera 11 No. 101-80 Bogotá D.C., durante la visita se desplazarán a la Facultad de Medicina y Ciencias de la salud ubicada en la transversal 3ª No. 49-00, y al Campus Nueva Granada ubicado en el kilómetro 2,2 Vía Cajicá-Zipacquirá.
<b>SOLICITUD DE ACLARACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES</b>	24 de agosto de 2021	27 de agosto de 2021	17:00 horas	Por escrito, al correo electrónico <a href="mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co">invitacionpublica04@unimilitar.edu.co</a> , <b>en formato Word.</b>
<b>PUBLICACIÓN RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES</b>	31 de agosto de 2021			En la página web <a href="http://www.umng.edu.co">www.umng.edu.co</a> , en la ruta Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública 04 de 2021.
<b>CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA</b>	03 de septiembre de 2021		15:00 horas	De manera virtual. Los interesados en asistir podrán hacerlo ingresando al link: <a href="https://meet.google.com/pbx-ifdd-foy">meet.google.com/pbx-ifdd-foy</a>
<b>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	Del 03 al 07 de septiembre de 2021			

<b>TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES.</b>	09 de septiembre de 2021	13 de septiembre de 2021	Hasta las 17:00 horas	Por escrito, al correo electrónico <a href="mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co">invitacionpublica04@unimilitar.edu.co</a> , <b>en formato Word.</b>
<b>PUBLICACIÓN RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN</b>	15 de septiembre de 2021			En la página web <a href="http://www.umng.edu.co">www.umng.edu.co</a> , en la ruta Contratación –Invitaciones Públicas –Invitación Pública 04 de 2021.
<b>AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN</b>	16 de septiembre de 2021			Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad, la hora y lugar del desarrollo de la audiencia.

### 3.2 APERTURA, PUBLICACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La apertura de la Invitación Pública se realizará en la fecha señalada en el cronograma, con la publicación del pliego de condiciones en la página Web de la Universidad Militar Nueva Granada, en la ruta Contratación –Invitaciones Públicas – Invitación Pública 04 de 2021.

El pliego de condiciones se podrá consultar desde la apertura del proceso en la página web de la Universidad.

### 3.3 VISITA AL SITIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

La universidad Militar Nueva Granada realizará con los participantes de esta invitación, una visita técnica a las instalaciones Sedes Bogotá y Campus Nueva Granada, donde se realizarán las actividades objeto de la presente invitación, según la fecha señalada en el cronograma.

La visita será guiada por el jefe de la Oficina de Protección del Patrimonio y/o la persona que sea designada por la Universidad Militar Nueva Granada, con el acompañamiento de un representante de la División de Contratación y Adquisiciones.

El sitio de la reunión será el lugar que se indique a los interesados por intermedio de la página Web, la visita contempla el desplazamiento desde la sede Bogotá - Calle 100 ubicada en la Cra 11 No.101-80, posteriormente se desplazarán a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, ubicada en la transversal 3ª No. 49-00, y finalmente al Campus Nueva Granada, Ubicado en el Kilómetro 2,2 vía Cajicá – Zipaquirá.

Se sugiere que el representante de la empresa que participará en la visita a las sedes de la Universidad sea profesional en ingeniería industrial, administración de empresas, administración de la seguridad y salud ocupacional o profesional con especialización en administración de la seguridad, asesor o consultor en vigilancia y seguridad privada, oficial en uso de buen retiro de la fuerza pública, con el fin de que verifique y analice los espacios donde se ejecutará la prestación del servicio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, es válida la participación a la visita, de al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Un mismo profesional no podrá participar en la visita en representación de dos o más proponentes, por lo tanto, solo se aceptará el registro de un profesional por cada persona jurídica que esté interesada en participar en la presente invitación.

Quien participe en la visita debe prever la llegada al sitio antes de la hora fijada en el pliego de condiciones, ya que si se presenta después de la hora establecida por la Universidad, no tendrá acceso a las instalaciones ni podrá participar en el recorrido.

La finalidad de la visita es inspeccionar detenidamente las áreas donde se ejecutará el objeto de invitación, así el proponente conocerá el acceso al lugar, las reales condiciones sociales y económicas, la oferta local de mano de obra especializada y no especializada, la disponibilidad de apoyo de las entidades estatales de seguridad y las posibles dificultades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato. Esta visita le permitirá al proponente la planeación para la ejecución de cada ítem contemplado en el presupuesto, considerando que no se pueden interrumpir las condiciones de ejecución del contrato y demás actividades simultáneas que se requieran; además podrá conocer, planear y proyectar la instalación o utilización de los bienes requeridos para ejecutar el objeto de la posible contratación.

El proponente que NO ASISTA a la visita el día y hora señalados asumirá como un riesgo propio las posibles dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la etapa precontractual y contractual.

Por razones de seguridad de acceso a las instalaciones de la Universidad, se deberán solicitar las autorizaciones al correo electrónico [invitacionpublica04@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co) hasta antes de las 8:00 horas del día de la visita.

Así mismo los interesados en asistir deberán tener en cuenta los protocolos que establecen las medidas de bioseguridad para el retorno a las actividades presenciales en la Universidad Militar Nueva Granada, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: <https://www.umng.edu.co/documents/20127/556593/Protocolos++finales.pdf/8ea1f2f1-c58d-54da-b021-5f2d53899929?t=1593785807419>.

### 3.4 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones y/o presentar observaciones al pliego de condiciones por escrito (Formato Word) al correo electrónico [invitacionpublica04@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co). Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso (numeral 3.1).

Las observaciones serán analizadas siempre y cuando:

- Se indique claramente el numeral del pliego de condiciones que se solicita aclarar o modificar y el fundamento de la solicitud.
- Se señale claramente el nombre y la condición en la que actúa y su dirección electrónica.

En ningún caso se realizarán aclaraciones verbales a los proponentes ya que pueden afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Las observaciones y/o aclaraciones que se realicen por fuera de término, no serán tenidas en cuenta ni suspenderán el plazo para el cierre de la invitación Pública.

Las respuestas se publicarán en la página Web de la universidad en la ruta Contratación – invitaciones Publicas- Invitación Pública No. 04 de 2021, en la fecha señalada en el cronograma de la invitación.

Corresponderá a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por la página Web de la Universidad Militar.

### 3.5 MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS

Como resultado de las aclaraciones o por razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar el pliego de condiciones mediante ADENDA numerada, la cual se publicará en la página Web de la Universidad; la ADENDA se entenderá incorporada al pliego de condiciones.

### 3.6 CIERRE DE LA INVITACIÓN

La Invitación Pública, se cierra en la fecha señalada para tal efecto en el cronograma (numeral 3.1) en consecuencia solo hasta las 15:00 horas (3:00 pm) de ese día se podrán enviar las propuestas en simultaneo a los siguientes correos: [invitacionpublica04@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co), [vicadm@unimilitar.edu.co](mailto:vicadm@unimilitar.edu.co) [control.interno@unimilitar.edu.co](mailto:control.interno@unimilitar.edu.co) , requisito con el cual se entiende entregada la propuesta.

No se tendrán como entregadas las propuestas enviadas después de la hora establecida del cierre, ni las que solo sean enviadas a uno o a dos de los correos establecidos. Deberán enviarse a la

totalidad de los correos citados anteriormente.

No se recibirán propuestas de manera física por ningún medio.

No se aceptarán propuestas enviadas a otros correos de la Universidad Militar Nueva Granada.

La Universidad Militar Nueva Granada podrá prorrogar la fecha de cierre de la Invitación Pública a través de ADENDA. La prórroga se comunicará a través de la página Web de la Universidad.

En caso de solicitarse la prórroga por parte de algún proponente, dicha solicitud debe hacerse al menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de cierre de la invitación.

Las personas interesadas en asistir al cierre de la Invitación Pública N° 04 de 2021, deberán ingresar a partir de las 15:00 horas del día del cierre, en el siguiente link: [meet.google.com/pbx-ifdd-foy](https://meet.google.com/pbx-ifdd-foy).

**Nota:** Durante el cierre solo tendrá el uso de la palabra la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

### **3.7 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo correspondiente se llevará a cabo para la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

En caso de ser necesario se requerirá a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, en el momento que se publique el informe de evaluación preliminar y dichos requerimientos deberán ser presentados por los oferentes dentro del término que señala la UMNG para la presente modalidad de selección.

#### **3.7.1 CONSECUENCIA DE LA NO SUBSANABILIDAD POR PARTE DE LOS OFERENTES DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

En el caso de no subsanar los documentos requeridos dentro del término previsto, la propuesta presentada será objeto de rechazo, de conformidad con el marco legal que regula este proceso contractual.

### **3.8 COMITÉ EVALUADOR**

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente invitación pública, se designarán los comités evaluadores (Técnico, Jurídico y Financiero – Económico), quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva.

Los comités evaluadores asesorarán a la UMNG durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validarán el contenido de los requerimientos efectuados, evaluarán y calificarán las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Los comités evaluadores estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendarán al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso, según el Acuerdo 04/2021-UMNG.

### 3.9 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser firmada, escaneada y enviada en formato pdf a los siguientes correos:

- [invitacionpublica04@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co)
- [vicadm@unimilitar.edu.co](mailto:vicadm@unimilitar.edu.co)
- [control.interno@unimilitar.edu.co](mailto:control.interno@unimilitar.edu.co)

SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA OFERTA SI NO SE PRESENTA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE O POSTERIOR A LA HORA Y FECHA ESTABLECIDOS PARA EL CIERRE.

EN CASO DE PRESENTAR DOS O MÁS ENTREGAS POR CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE UN MISMO PROPONENTE, SE TENDRÁ EN CUENTA LA PROPUESTA ENVIADA EN EL ÚLTIMO CORREO, SIEMPRE Y CUANDO SE RECIBA ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se levantará un acta en la cual se relacionarán los proponentes participantes, y el valor de cada oferta económica.

La Universidad solo evaluará las propuestas presentadas dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que el proponente presente la propuesta antes del día del cierre y la Universidad Militar Nueva Granada efectúe modificaciones al pliego mediante ADENDA; el proponente podrá realizar las aclaraciones o ajustes a su propuesta y en todo caso deberá presentarla dentro del término establecido por la Universidad.

Después del cierre, sólo se aceptará al proponente, las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Universidad Militar Nueva Granada.

**LA UNIVERSIDAD SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR LA OFERTA SI NO SE PRESENTA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.**

### 3.10 VALIDEZ Y/O VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez y/o vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública. La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la oferta.

### 3.11 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito al Vicerrector Administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada, el retiro de su propuesta, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Invitación Pública. Ésta se tendrá como no entregada y no se dará lectura de la misma en el acto de cierre de la Invitación Pública. Vencida esta oportunidad, el retiro de la propuesta dará lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

### 3.12 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación y evaluación de las propuestas presentadas se realizará dentro del plazo establecido

en el cronograma de la presente Invitación Pública, termino dentro del cual los comités verificadores y evaluadores efectuaran el estudio jurídico, financiero, y técnico- económico necesarios y solicitaran a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta.

Durante el proceso de verificación y evaluación, la información relativa al análisis de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, se mantendrán en reserva hasta el momento de la adjudicación.

### 3.13 **REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Universidad, hasta el traslado para observaciones al informe de verificación y evaluación y plazo máximo para presentación de subsanaciones.

En consecuencia, como quiera que lo sustancial prima sobre lo formal, no serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad Militar.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en la solicitud, no responda el requerimiento que le haga la Universidad para subsanarla.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Los Anexos No. 5 ANEXO OFERTA ECONÓMICA GRUPO 1 y 5. 1 ANEXO OFERTA ECONÓMICA GRUPO 2), no son subsanables, lo que dará lugar a evaluar la oferta como no admisible.

### 3.14 **PUBLICACION DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.**

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán publicados en la página Web de la Universidad y las propuestas deberán ser solicitadas por el interesado al correo [invitacionpublica04@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co) dentro del tiempo establecido para el recibo de observaciones en el Cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones a que haya lugar.

Las observaciones al informe de verificación y evaluación, se recibirán únicamente dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación en el correo electrónico [invitacionpublica04@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co), (formato Word). Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin solicitud expresa por parte de la Universidad, se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto no será aceptado.

### 3.15 **AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN**

La Universidad Militar Nueva Granada adjudicará el proceso de selección en audiencia pública, en la fecha que señale dentro de la presente Invitación Pública.

Los proponentes participarán en la audiencia de adjudicación, por sí mismo o a través de su representante legal o apoderado, quien deberá presentar, el poder otorgado, con nota de presentación personal.



En la audiencia, los proponentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Universidad a las observaciones realizadas frente al informe de verificación y evaluación; No se admitirán intervenciones relacionadas con aspectos distintos a los mencionados, si hay pronunciamientos que a juicio de la Universidad requieren análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la verificación y/o evaluación o decisión frente a la adjudicación, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Una vez resueltas las observaciones presentadas en la audiencia y obtenido el puntaje final y ganador dentro del proceso, o resuelto el empate, según el caso, se realizará la adjudicación mediante resolución motivada, que se notificará al proponente favorecido y se publicará en la página Web de la universidad.

Contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

### 3.16 **DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Universidad Militar podrá declarar desierta la Invitación Pública, mediante resolución motivada que se publicará en la página Web de la Universidad, en los siguientes casos: **1).** Cuando se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva; **2).** Cuando no se presente propuesta alguna. **3).** Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

## **CAPITULO 4 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS**

El (los) proponente (s) que resulte (n) habilitado (s) y/o admitido (s) en el proceso de selección, debe (n) cumplir los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán verificados por parte de los comités verificadores y evaluadores que se conformen: la capacidad jurídica, la ausencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad, la capacidad financiera, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Universidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

La UMNG se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresa y/o entidades respectivas de donde provenga dicha información.

La UMNG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04/2021-UMNG, art 25.2.3 realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta, expedido por la Cámara de Comercio, así:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad Técnica o de experiencia

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, las especificaciones técnicas y la capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

### **4.1 CAPACIDAD JURIDICA Y AUSENCIA DE INHABILIDADES Y SANCIONES QUE GENEREN INHABILIDAD**

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 04/2021-UMNG y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República,

de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 26 de la Ley 1952 de 2019 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

**NOTA:** Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar (...) mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual deben aportar los documentos e información que a continuación se solicita:

#### 4.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo 1**) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido.

Debe ser firmada por el representante legal, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además fotocopia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma de quien abona.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Cuando el representante se encuentre limitado para presentar la propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que sea adjudicado.

Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso.

Además, debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) El idioma oficial durante el proceso es el español, por lo tanto, la propuesta se debe presentar en este idioma.
- b) La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido.
- c) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en un documento(s) objeto de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación.
- d) Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el pliego de condiciones, so pena de rechazo.
- e) La Universidad Militar Nueva Granada, no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.
- f) No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso.
- g) Los documentos expedidos en el extranjero deberán sujetarse a lo dispuesto en las normas colombianas.

- h) Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.
- i) El Proponente deberá presentar la propuesta de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones.
- j) Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acreditan su capacidad contractual, de existencia y representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.
- k) En la propuesta deben indicarse los precios en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
- l) Serán a cargo del proponente todos los costos de preparación y presentación de la propuesta.
- m) En el presente proceso, **NO SE ACEPTA** la presentación de propuestas alternativas o complementarias, según lo señalado en las especificaciones.
- n) No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecido en el cronograma.
- o) Los Anexos deberán ser entregados debidamente diligenciados en los casos que aplique.

### 4.3 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

### 4.4 PROPUESTAS PRESENTADAS POR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar los **ANEXOS Nº 3 o 4** según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal.

En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante, mediante el otorgamiento de poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

#### 4.4.1 Reglas para la presentación de propuestas por Consorcios o Uniones temporales.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, con el marco legal vigente el cual debe:

Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación y un (1) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.

Designar el Representante Legal del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad. Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las

uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.

La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.

Los porcentajes de participación de sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.

#### **4.4.2 Responsabilidad en el Consorcio**

Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

#### **4.4.3 Responsabilidad en la Unión Temporal**

Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

### **4.5 AUTORIZACION DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE**

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar la propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que sea adjudicado.

### **4.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE)**

El proponente debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
2. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta Licitación Pública y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
3. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
4. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
5. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si la persona natural participa en ejercicio de una actividad comercial debe anexar a su propuesta el registro mercantil vigente, que cumpla con los requisitos señalados para la persona jurídica.

En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, producto de la integración de sociedades o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes, así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Si el proponente es un extranjero debe adjuntar con su oferta:

**Consularización** (Documentos privados para probar la existencia del proponente):

De conformidad con lo previsto en el artículo 480. D.410/1971 “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (artículo 74 L.1564/2012).

Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del DL. 019/2012 y en el Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que formen parte del proceso y que sean presentados con ocasión del mismo.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

#### **Documentos otorgados en el exterior:**

Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial, los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012, para los documentos privados, y en el Manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

#### **Apostille (documentos públicos):**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

#### **4.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP**

El proponente nacional o extranjero, con domicilio en Colombia, en cumplimiento del D.1082/2015, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

La fecha de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

De conformidad con lo establecido en el DL. 019/2012, la inscripción en el registro deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado, deberá estar en firme a la fecha de la adjudicación del proceso.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el D. 579/2021, la UMNG, evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, siempre y cuando, el acto administrativo de apertura o invitación del respectivo proceso de selección se publique a partir del 1 de julio de 2021, conforme lo indicado en el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del D.1082/2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

En todo caso, para realizar la respectiva evaluación, el proponente interesado debe cumplir lo indicado en el "párrafo transitorio 1 del artículo 1 del D. 579/2021, el cual establece entre otras cosas qué, a partir del 01 de junio de 2021, los proponentes reportarán la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto

#### **4.8 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE**

El proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.

#### **4.9 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES**

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la L.789/2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

Si es persona natural régimen común tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por contador público.

Si es persona natural régimen simplificado tal acreditación deberá hacerse mediante la presentación de las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, según corresponda.

La UMNG durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la UMNG verificará la información presentada antes de la celebración del contrato correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 L.789/2002

Cuando el proponente extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral del país de origen donde pertenece la empresa extranjera. (El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el artículo 65 de la L.1819/2016).

#### **4.10 LIBRETA MILITAR (CUANDO APLIQUE)**

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, se requiere que el representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes tenga definida su situación militar. En tal sentido, se deberá anexar copia de la libreta militar, en caso de pérdida de la misma deberá anexar Certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que se encuentra definida su situación militar. (No serán tenidos en cuenta denuncia de pérdida o certificación de trámite). En todo caso la UMNG realizará la consulta pertinente para validar lo mencionado.

#### **4.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Características	Condición
<b>Clase</b>	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 48 del Acuerdo 04/ 2021 - UMNG, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
<b>Asegurado / Beneficiario</b>	Universidad Militar Nueva Granada. Identificada con NIT. 800.225.340-8
<b>Amparos</b>	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 49 del Acuerdo 04/ 2021 – UMNG.
<b>Vigencia</b>	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
<b>Valor Asegurado</b>	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
<b>Tomador</b>	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.  Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

#### 4.12 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La UMNG verificará que el proponente NO debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la L. 610/2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la UMNG verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

#### 4.13 VERIFICACION RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, la UMNG verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos del art 26 del Acuerdo 04/2021-UMNG.

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera



de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.

#### **4.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la UMNG hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del D. 019/2012, de los antecedentes del representante legal. En el evento de que proponente actúe mediante apoderado, esto es, mediante abogado titulado, adicionalmente adjuntará copia de la tarjeta profesional.

#### **4.15 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL**

La UMNG consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 L. 1801/ 2016.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

#### **4.16 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT**

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección de invitación pública deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante la UMNG y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

#### **4.17 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT**

El proponente adjudicatario deberá allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso, para el inicio de la ejecución del contrato.

#### **4.18 CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.**

La Universidad Militar Nueva Granada realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública 04 de 2021, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.

#### **4.19 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente al momento de presentación de la oferta, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por un monto no

inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 356 de 1994. (en todo caso, el adjudicatario, deberá mantener vigente la póliza durante la ejecución del contrato).

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

#### 4.20 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el **AnexoNº 2** del presente pliego de condiciones.

#### 4.21 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Criterios del Comité Económico Evaluador para determinar el “Mejor año fiscal”.

1. El criterio del Comité Económico Evaluador para determinar el mejor año fiscal será evaluar el año cuyos indicadores financieros y organizacionales den pleno cumplimiento a todos y cada uno de los indicadores exigidos por la Entidad como requisitos habilitantes, información que deberá encontrarse vigente y en firme.
2. De conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, artículo 1, el Comité Económico Evaluador realizará la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, tomando únicamente la información de “un solo año” de los tres reportados en el RUP.
3. Si verificada la información financiera reportada en el RUP de cada año, el Comité Económico Evaluador determina que ninguno de los años reportados da pleno cumplimiento a todos los indicadores exigidos, se determina que el Proponente No cumple con este requisito habilitante.

#### 4.22 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a <b>1,5</b>
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a <b>70%</b>
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a <b>1</b>

Nota: En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

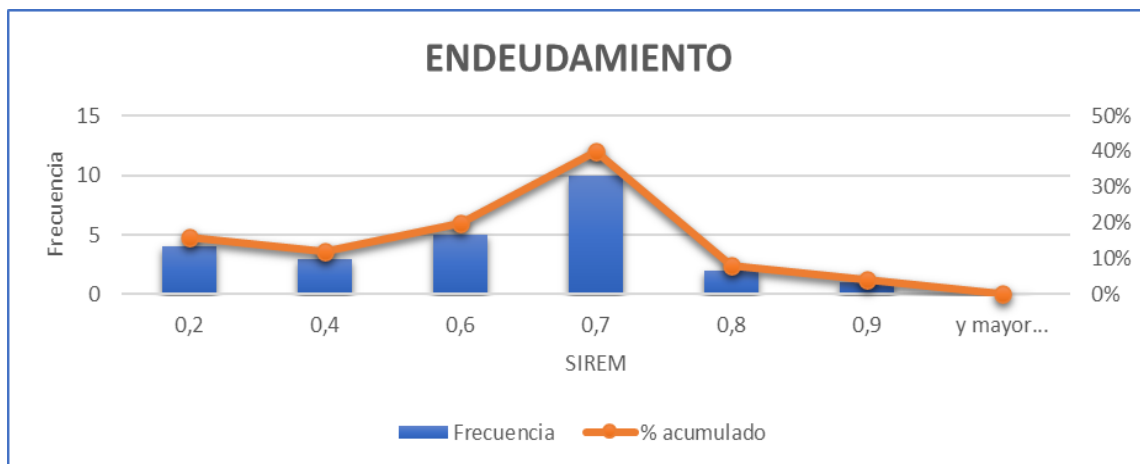
##### 4.22.1 INDICE DE LIQUIDEZ: 1.5

**Índice de Liquidez:** Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de 1,5 para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.



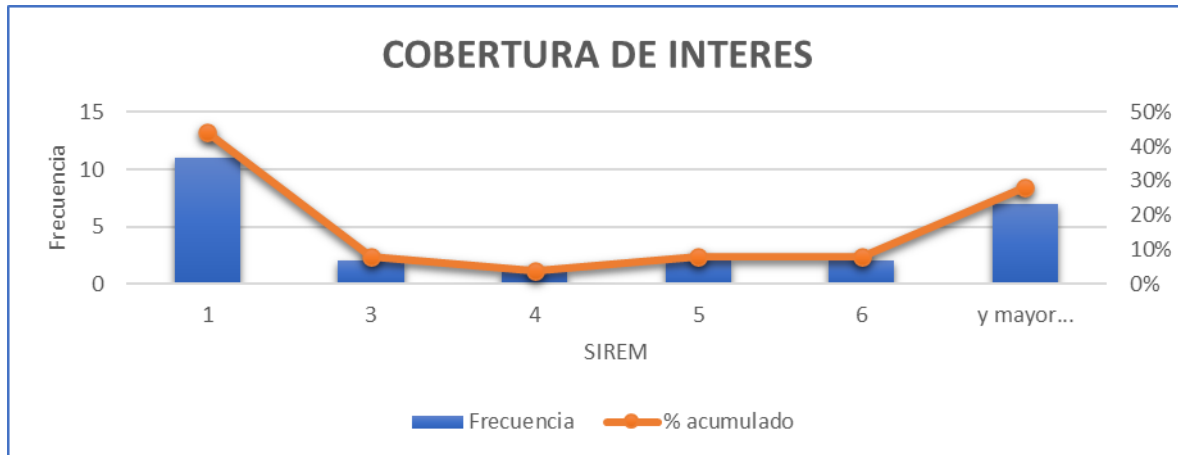
#### 4.22.2 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 70%

**Índice de Endeudamiento:** Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó la muestra se encuentran en el valor del 70% para este indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a este indicador tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus pasivos.



#### 4.22.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES: 1

**Cobertura de Intereses:** Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de 1,0 para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores tendrían más probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.



#### 4.23 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

##### 4.23.1 Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a <b>0,05</b>
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a <b>0,05</b>

#### 4.24 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente

#### 4.25 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre

en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

La Universidad Militar Nueva Granda ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

El Comité Económico Evaluador, verificara el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

**Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:**

**a. Idioma** – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

**b. Legalización de documentos** - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.

**c. Fecha de corte de los Estados Financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

**d. Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

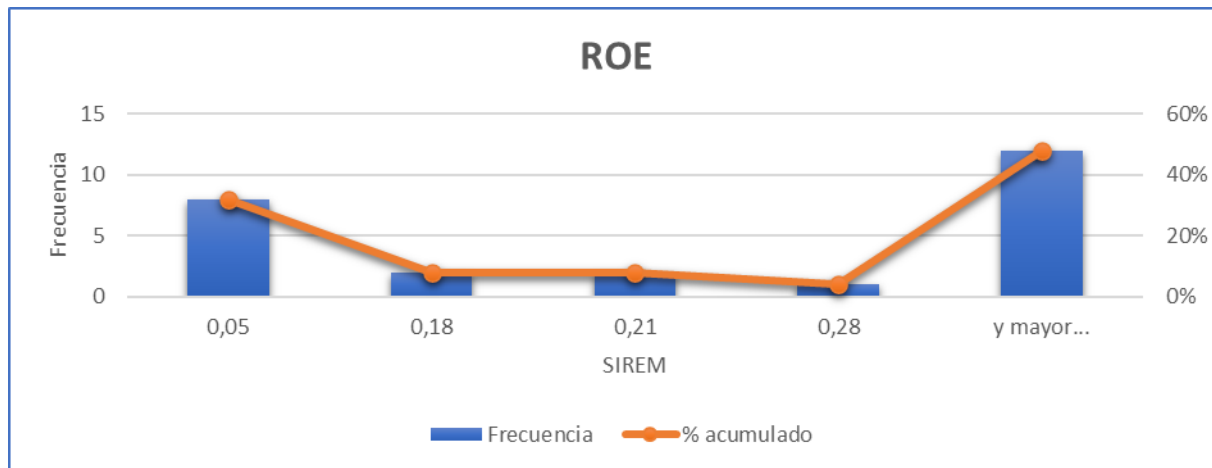
#### **4.26 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT** El proponente deberá anexar RUT actualizado.

Nota: Para el caso de oferentes plurales por medio de uniones temporales o consorcios, se deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio.

#### **4.27 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0.05**

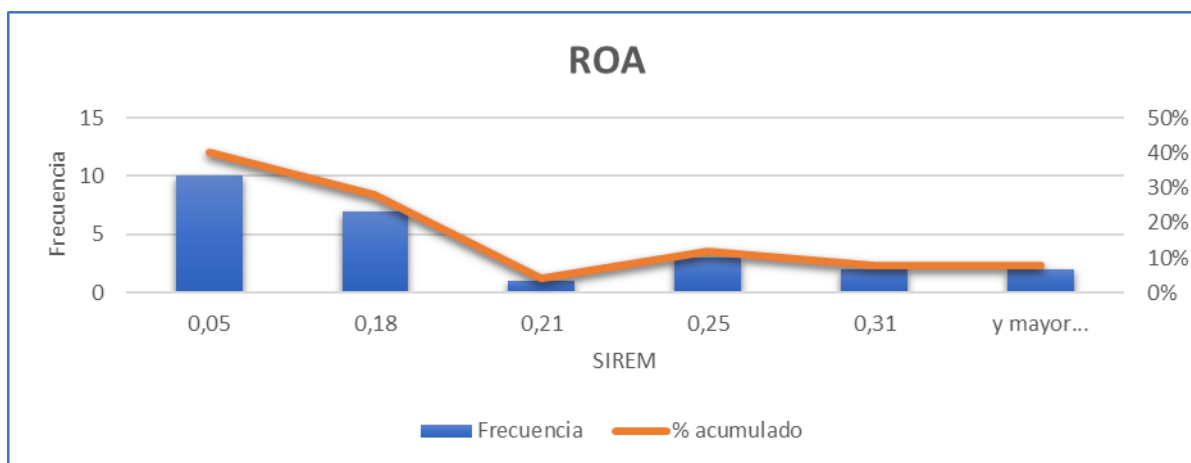
**Rentabilidad del Patrimonio:** Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de 0.05 para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este

proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.



#### 4.28 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0.05

**Rentabilidad del Activo:** Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,05** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.



#### 4.29 OTROS

**CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte de la Universidad, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que un Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural.

## **CAPITULO 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS GRUPO 1.**

### **5.1 REQUISITOS TÉCNICOS EL GRUPO 1 SEDE BOGOTA CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD:**

Especificaciones técnicas mínimas de los bienes o servicios a contratar:

Se requiere del servicio de vigilancia prestado por personal que reúna las competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones, debidamente uniformado y carnetizado en los términos del artículo 103 del Decreto Ley 019 de 2012 y demás disposiciones legales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con rotación permanente las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo con y sin festivos, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

#### **5.1.1 Servicios requeridos**

El servicio integral de vigilancia y seguridad física deberá prestarse a partir de las 00:00 horas del 19 de septiembre de 2021 hasta las 23:59 horas del 18 de julio de 2022, conforme a lo expuesto en el acta de inicio del contrato.

#### **5.1.2 Medios de comunicación**

Se requiere que la compañía a contratar disponga de tecnología compatible con la infraestructura tecnológica de la Universidad donde se garantice una interconexión rápida y eficiente con el fin de solucionar y prevenir traumatismos que puedan afectar la integridad personal de la comunidad Neogranadina, así como el patrimonio de la Institución o de los miembros que la componen.

Por tal motivo, y de conformidad con la necesidad presentada por la UMNG, debido a que se encuentra compuesta por sedes distantes una de otra, el contratista deberá garantizar que se cumplan eficientemente la interactividad en las comunicaciones, cuyos equipos deben ser de última generación disponibles en el mercado y que cumplan con protocolos de actualización y las especificaciones del Ministerio de Comunicaciones,; con la cual garantice la comunicación inmediata con instituciones tales como: la Policía Nacional, Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana (Decreto 3222 de 2002), Ejército Nacional, entre otras.

El personal asignado a los puestos relacionados; esto es guardas de seguridad, manejadores caninos y supervisores, deberá ser provisto por parte del contratista de un medio de comunicación, que permita la transmisión de la información de una manera eficiente. Para el caso del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de la Universidad, los recorredores perimetrales y los Supervisores de turno, estos deben contar con equipos de comunicación ilimitada para PTT(push to talk ('pulsa para hablar'), minutos ilimitados entre los equipos y minutos ilimitados a otros operadores, según bolsa empresarial, de lo cual la empresa contratista es el responsable de cubrir estos gastos de operación.

Lo anterior para garantizar la correcta prestación del servicio y la efectividad en la ejecución del contrato de seguridad en las diferentes sedes de la Universidad.

Es de anotar, que el Artículo 2° del Decreto 2187 de 2001, "establece que el vigilante vinculado a una empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada, en el ejercicio de su labor, puede utilizar cualquier medio que sirva para lograr la finalidad de la actividad que se le encomendó, trátase de armas de fuego, medios tecnológicos, caninos, bastones de mando, vehículos, comunicaciones, armas no letales y cualquier otro elemento debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada".

### 5.1.3 Medios Tecnológicos

El contratista proveerá los dispositivos tecnológicos suficientes y necesarios para el buen cumplimiento del objeto contractual.

### 5.1.4 Personal Contratado

El personal que vincule el contratista para la prestación del servicio de vigilancia deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, por tal motivo, el contratista previo al inicio de labores deberá presentar constancia de afiliación por parte del empleador de la totalidad de sus trabajadores al sistema general de seguridad social, así como la realización de los aportes que se establecen en la ley 100 de 1993, artículos 13, 17, 18 (base de cotización), 22, 157, 161; Ley 797 de 2003, artículos 2 y 4, en concordancia con lo dispuesto en el Título V, capítulo II y demás contenidos en el Código Sustantivo del Trabajo.

El personal vinculado por el contratista, deberá contar con el Certificado de aptitud Psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, de que trata el artículo 1° de la ley 1539 de 2012, modificado por el artículo 8 de la ley 1920 de 2018 reglamentada por los Decretos 2368 de 2012, 738 de 2013 y 018 de 2015 y la Circular Externa 20157000000185 de 2015 expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**NOTA:** En todo caso, el contratista debe elaborar los respectivos estudios de seguridad del personal que hará parte del dispositivo. Teniendo en cuenta la naturaleza de la UMNG y la calidad del personal administrativo, docentes y estudiantes, el contratista allegará las hojas de vida y el informe resultante del estudio de seguridad. La UMNG se reserva el derecho de la aceptación o no del personal.

5.1.4.1 **Capacitación:** El personal asignado por la compañía a la que le sea adjudicado el contrato, deberá contar como mínimo con curso de fundamentación para cada uno de los ciclos requeridos SUPERVISOR, VIGILANTE, MANEJADOR CANINO y OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, con una intensidad mínima horaria de cien (100) horas, con excepción al ciclo de MANEJADOR CANINO, el cual tendrá una capacitación mínima horaria de doscientas (200) horas, de conformidad con lo preceptuado en la Resolución 4973 del 27 de julio de 2011 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en sus artículos primero (1°), tercero (3°) y décimo (10°) "Equivalencias".

5.1.4.2 **Dotación:** La dotación mínima con que debe contar el personal que prestará el servicio, deberá estar acorde con lo preceptuado en el Decreto 356 de 1994 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De acuerdo con el Art. 4° del Decreto 1979 de 2001, en concordancia con la Resolución No 510 de 2004 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada; y se dictan otras disposiciones.

- Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.
- Linterna con sus respectivas baterías.
- Equipo de lluvia para cada uno de los guardas y en los sitios que se requieran.



- Placa, carné de identificación y credencial, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Equipo de comunicaciones.

**Nota:** En aquellos lugares donde haya más de un vigilante en servicio solo se requiere un (1) medio de comunicación.

- Enlace directo de comunicaciones entre los vigilantes de turno, el supervisor y el personal de seguridad de la Universidad.
- Enlace de comunicaciones entre el servicio de seguridad asignado a la Universidad y la Central de Operaciones de la Compañía.
- Elementos: bolígrafos, minutas de servicio para cada puesto, libro radicador, libreta de anotaciones, y directorio de teléfonos para emergencias.

### **5.1.5 Uniforme Vigilantes**

Para la prestación del servicio el vigilante debe portar el uniforme autorizado a la empresa por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe estar acorde con las modificaciones y especificaciones de la Resolución 5351 de 2007 y con la Circular Externa 25 de 2008, de igual forma, para la prestación del servicio de recepcionistas y torniquetes de las diferentes recepciones de la Universidad, el personal prestará el servicio en traje de gala establecido por el contratista adjudicado y según lo reglamentado por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.

### **5.1.6 Armas de Fuego**

Todas las armas serán legales y estarán en perfecto estado de funcionamiento, que no superen 5 años de compra en INDUMIL con sus respectivos permisos de porte y/o tenencia, expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.

### **5.1.7 Coordinador.**

Se requiere que el proponente y futuro contratista acredite contar con un Coordinador quien no será de destinación exclusiva para el dispositivo, pero si será el encargado de ser el enlace directo con la universidad. Esta persona deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Acreditación de la superintendencia de Seguridad y Vigilancia como Consultor de seguridad y vigilancia privada.
- Vinculación no menor a 3 años con la empresa contratista.
- El coordinador propuesto deberá encontrarse inscrito en la licencia de medio conexo, asesoría y consultoría del proponente lo anterior de acuerdo a lo establecido por el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 y el del Decreto Ley 356 de 1994.

Cabe resaltar que los costos del coordinador al no ser de dedicación exclusiva se encuentran contemplados dentro de los gastos de administración y supervisión, que a su vez se encuentran contemplados en la circular externa N° 20201300000455 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 31 de diciembre de 2020.

### **5.1.8 Personal de vigilantes:**

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.
- Experiencia mínima de un año.

- Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, para tal efecto, aportará la impresión vigente no superior a 1 mes, del certificado de carencia de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los cuales serán presentados anticipadamente con la hoja de vida del vigilante.
- Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado y registrado por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.
- Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la Oficina de Protección del Patrimonio de la Universidad, para lo cual el proponente seleccionado y/o contratista deberá presentar en medio magnético y físico las hojas de vida del personal de guardas de seguridad, más el informe del proceso de selección con sus respectivos soportes.
- **NOTA:** En todo caso, el contratista debe elaborar los respectivos estudios de seguridad del personal que hará parte del dispositivo. Teniendo en cuenta la naturaleza de la UMNG y la calidad del personal administrativo, docentes y estudiantes, el contratista allegará las hojas de vida y el informe resultante del estudio de seguridad. La UMNG se reserva el derecho de la aceptación o no del personal.

### 5.1.9 Supervisores

Se requiere un (1) servicio de supervisor permanente las 24 horas del día, para la sede Bogotá Calle 100, con las siguientes características:

El supervisor prestará sus servicios en la sede Bogotá Calle 100, las 24 horas del día, de lunes a domingo incluidos los días festivos, quien será el encargado de controlar la prestación del servicio por parte del personal asignado por la Compañía de Seguridad, en cuanto a instalación del servicio, presentación personal, puntualidad y demás funciones inherentes a su cargo, quien a su vez, supervisará el servicio prestado por el personal de vigilantes asignados a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.

**EL SUPERVISOR** que el contratista asigne para la prestación del servicio a la Universidad, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos

Adicional a lo establecido deberán contar con:

- Curso de reentrenamiento ciclo supervisor vigente.
- Acreditar una experiencia mínima de 4 años como supervisor (presentación de referencias expedidas por la empresa o empresas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde haya desempeñado el cargo de supervisor).
- Ciclo de supervisor en: a) Entidades oficiales, b) Educativa vigente y c) Medios tecnológicos.
- Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las Circulares Externas 003 y 011 de 2012 y Circular Externa 20147000000225 de 2014, emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás requisitos fijados por la normatividad vigente.
- Podrá acreditar las cuatro competencias descritas a continuación, debidamente reguladas por la ONAC; así como el SENA y las entidades que se encuentren reguladas por el ministerio de educación nacional, por lo cual serán aceptadas aquellas instituciones o entidades certificadas que se encuentren vigentes:
  - Prevenir incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normativa técnica
  - Atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normatividad técnica
  - Controlar accesos de acuerdo con normatividad de seguridad privada
  - Atender clientes con procedimientos de servicio y normativa.

Esta última acreditación de las cuatro competencias debidamente reguladas por la ONAC; **no será** un factor de selección, puntuación y su ausencia no será causal de rechazo.

**Nota:** Los anteriores requisitos deben ser acreditados junto con la oferta

El contratista deberá garantizar la supervisión del servicio las 24 horas del día, con el apoyo de los supervisores de zona, especialmente en los siguientes horarios, así: de lunes a viernes, desde las 22:00 horas a las 06:00 horas y los sábados y domingos, desde las 18:00 horas hasta las 06:00 horas del lunes, incluyendo en esta revista los días festivos; dejando la respectiva anotación en las minutas de servicio de cada puesto, aplicable para la sede Bogotá Calle 100 y Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.

Cabe resaltar que los costos de administración y supervisión, se encuentran contemplados en la **circular externa N° 20201300000455** emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 31 de diciembre de 2020.

#### **5.1.10 Manejadores caninos:**

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad como Manejador Canino, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- De acuerdo con lo establecido en los requisitos exigidos por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia donde acredita guías e instructores caninos en servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Curso de **reentrenamiento ciclo** manejador canino vigente y demás requisitos fijados por la norma.

Lo anterior en cumplimiento de la Resolución 4973 de 2011 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- Anotaciones adicionales: También podrá aportar diploma que lo acredite como guía o instructor, expedido por la Escuela de Formación de Guías y Adiestramiento de Perros de la Policía Nacional, del Centro de Adiestramiento Canino del Ejército Nacional o por escuelas y departamentos de capacitación en el área canina, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los títulos otorgados en otros países, deben estar debidamente consularizados, acreditando la capacitación idónea

#### **5.1.11 Personal de Medios Tecnológicos:**

El personal de vigilantes operadores de medios tecnológicos que el contratista asigne para la prestación del servicio del manejo del Circuito Cerrado de Televisión C.C.TV., detección de alarmas y medios tecnológicos de la entidad, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Adicional a los requisitos exigidos para el personal de vigilantes, deberá anexar: diploma y/o certificado del ciclo de capacitación en vigilancia y seguridad privada como operador de medios tecnológicos, expedido por escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como certificado del curso de reentrenamiento ciclo de operador de medios tecnológicos vigente; el personal que se va a desempeñar en esta actividad debe tener conocimientos básicos de sistemas y haber superado la prueba de polígrafo con un (1) mes de vigencia de su presentación.

Lo anterior en cumplimiento de la resolución 4973 de 2011, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

#### **5.1.12 Caninos:**

El proponente deberá presentar resolución de la Supervigilancia de los Códigos caninos donde se pueda evidenciar que el proponente cuente con los caninos en las modalidades de: detección de explosivos y defensa controlada. En caso de uniones temporales o consorcios este requisito será acreditado por el integrante o integrantes que tenga acreditada la modalidad, para el dispositivo se requiere cuatro (4) servicios con manejador canino, de los cuales tres (3) son con especialidad en detección de explosivos y uno (1) con especialidad en defensa controlada.

La disponibilidad de canes para cada servicio solicitado, estará de acuerdo a la normatividad establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Referente a las horas de trabajo de los ejemplares, garantizándose el óptimo desempeño y cuidado de los canes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2187 de 2001, en concordancia con los artículos 37 y s.s. de la Resolución 2852 de 2006 “ por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada y lo dispuesto en la Resolución 20174440098277 de 2017 “Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino”; emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Así mismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Utilizar para la prestación del servicio, animales debidamente identificados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, adiestrados y entrenados; (artículos 25, 26 y 27 del Decreto 2187 de 2001 y la Resolución 20174440098277 de 2017) así como mantenerlos en adecuadas condiciones de higiene y salud que permitan emplearlos sin atentar contra la seguridad y la salubridad pública. Asimismo, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 1774 de 2016.

Acondicionar sitios especiales de descanso, con la posibilidad de alimentar y dar de beber a los animales con las especificaciones establecidas en el Decreto 2187 de 2001 y demás normas complementarias.

Contar en sus instalaciones con un lugar para la atención medico veterinaria en primeros auxilios o celebrar un convenio con una clínica veterinaria que supla este servicio.

Mantener los canes de reserva en caso de enfermedad o accidente en proporción de uno (1) de reserva por cada cinco (5) en servicio. Art 13. Resolución 20174440098277 de 2017.

El proponente debe acreditar el oficio de registro, señalado en el artículo 10 de la Resolución 3776 de 2009 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que los caninos utilizados para la prestación del servicio son de su propiedad o que se han subcontratado y cuentan con contrato vigente con una compañía especializada y debidamente autorizada para la prestación del servicio con medio canino, de conformidad con el Decreto 2187 de 2001.

Además, se debe reentrenar cada cuatro (4) meses al canino con su manejador, en los términos del Decreto 2187 de 2001 y demás normas complementarias.

**Nota:** Del reentrenamiento descrito se dejará evidencia dentro de la Supervisión del Contrato, cuyo incumplimiento será tenido en cuenta como mala calidad del servicio prestado.

## **5.2 REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL GRUPO 2 SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA:**

Especificaciones técnicas mínimas de los bienes o servicios a contratar:

Se requiere del servicio de vigilancia prestado por personal que reúna las competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones, debidamente uniformado y carnetizado en los términos del artículo 103 del Decreto Ley 019 de 2012 y demás disposiciones legales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con rotación permanente las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo con y sin festivos, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

### **5.2.1 Servicios requeridos**

El servicio integral de vigilancia y seguridad física deberá prestarse a partir de las 00:00 horas del 19 de septiembre de 2021 hasta las 23:59 horas del 18 de julio de 2022, conforme a lo expuesto en el acta de inicio del contrato.

### 5.2.2 Medios de comunicación

Se requiere que la compañía a contratar disponga de tecnología compatible con la infraestructura tecnológica de la Universidad donde se garantice una interconexión rápida y eficiente con el fin de solucionar y prevenir traumatismos que puedan afectar la integridad personal de la comunidad Neogranadina, así como el patrimonio de la Institución o de los miembros que la componen.

Por tal motivo, y de conformidad con la necesidad presentada por la UMNG, debido a que se encuentra compuesta por sedes distantes una de otra, el contratista deberá garantizar que se cumplan eficientemente la interactividad en las comunicaciones, cuyos equipos deben ser de última generación disponibles en el mercado y que cumplan con protocolos de actualización y las especificaciones del Ministerio de Comunicaciones,; con la cual garantice la comunicación inmediata con instituciones tales como: la Policía Nacional, Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana (Decreto 3222 de 2002), Ejército Nacional, entre otras.

El personal asignado a los puestos relacionados; esto es guardas de seguridad, manejadores caninos y supervisores, deberá ser provisto por parte del contratista de un medio de comunicación, que permita la transmisión de la información de una manera eficiente. Para el caso del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de la Universidad, los recorredores perimetrales y los Supervisores de turno, estos deben contar con equipos de comunicación ilimitada para PTT(push to talk ('pulsa para hablar'), minutos ilimitados entre los equipos y minutos ilimitados a otros operadores, según bolsa empresarial, de lo cual la empresa contratista es el responsable de cubrir estos gastos de operación.

o anterior para garantizar la correcta prestación del servicio y la efectividad en la ejecución del contrato de seguridad en las diferentes sedes de la Universidad.

Es de anotar, que el Artículo 2° del Decreto 2187 de 2001, “establece que el vigilante vinculado a una empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada, en el ejercicio de su labor, puede utilizar cualquier medio que sirva para lograr la finalidad de la actividad que se le encomendó, trátase de armas de fuego, medios tecnológicos, caninos, bastones de mando, vehículos, comunicaciones, armas no letales y cualquier otro elemento debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”.

### 5.2.3 Medios Tecnológicos

El contratista proveerá los dispositivos tecnológicos suficientes y necesarios para el buen cumplimiento del objeto contractual,

### 5.2.4 Personal Contratado

El personal que vincule el contratista para la prestación del servicio de vigilancia deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, por tal motivo, el contratista previo al inicio de labores deberá presentar constancia de afiliación por parte del empleador de la totalidad de sus trabajadores al sistema general de seguridad social, así como la realización de los aportes que se establecen en la ley 100 de 1993, artículos 13, 17, 18 (base de cotización), 22, 157, 161; Ley 797 de 2003, artículos 2 y 4, en concordancia con lo dispuesto en el Título V, capítulo II y demás contenidos en el Código Sustantivo del Trabajo.

El personal vinculado por el contratista, deberá contar con el Certificado de aptitud Psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, de que trata el artículo 1° de la ley 1539 de 2012, modificado por el artículo 8 de la ley 1920 de 2018 reglamentada por los Decretos 2368 de 2012, 738 de 2013 y 018 de 2015 y la Circular Externa 20157000000185 de 2015 expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**NOTA:** En todo caso, el contratista debe elaborar los respectivos estudios de seguridad del personal que hará parte del dispositivo. Teniendo en cuenta la naturaleza de la UMNG y la calidad del personal administrativo, docentes y estudiantes, el contratista allegará las hojas de vida y el informe resultante del estudio de seguridad. La UMNG se reserva el derecho de la aceptación o no del personal.

5.2.4.1 **Capacitación:** El personal asignado por la compañía a la que le sea adjudicado el contrato, deberá contar como mínimo con curso de fundamentación para cada uno de los ciclos requeridos **SUPERVISOR, VIGILANTE, MANEJADOR CANINO y OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**, con una intensidad mínima horaria de cien (100) horas, con excepción al ciclo de **MANEJADOR CANINO**, el cual tendrá una capacitación mínima horaria de doscientas (200) horas, de conformidad con lo preceptuado en la Resolución 4973 del 27 de julio de 2011 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en sus artículos primero (1º), tercero (3º) y décimo (10º) "Equivalencias".

5.2.4.2 **Dotación:** : La dotación mínima con que debe contar el personal que prestará el servicio, deberá estar acorde con lo preceptuado en el Decreto 356 de 1994 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De acuerdo con el Art. 4º del Decreto 1979 de 2001, en concordancia con la Resolución No 510 de 2004 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada; y se dictan otras disposiciones.

- Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.
- Linterna con sus respectivas baterías.
- Equipo de lluvia para cada uno de los guardas y en los sitios que se requieran.
- Placa, carné de identificación y credencial, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Equipo de comunicaciones.

**Nota:** En aquellos lugares donde haya más de un vigilante en servicio solo se requiere un (1) medio de comunicación.

- Enlace directo de comunicaciones entre los vigilantes de turno, el supervisor y el personal de seguridad de la Universidad.
- Enlace de comunicaciones entre el servicio de seguridad asignado a la Universidad y la Central de Operaciones de la Compañía.
- Elementos: bolígrafos, minutas de servicio para cada puesto, libro de minuta, libreta de anotaciones, y directorio de teléfonos para emergencias.

### 5.2.5 Uniforme Vigilantes:

Para la prestación del servicio el vigilante debe portar el uniforme autorizado a la empresa por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe estar acorde con las modificaciones y especificaciones de la Resolución 5351 de 2007 y con la Circular Externa 25 de 2008, de igual forma, para la prestación del servicio de recepcionistas y torniquetes de las diferentes recepciones de la Universidad, el personal prestará el servicio en traje de gala establecido por el contratista adjudicado y según lo reglamentado por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.

### 5.2.6 Armas de Fuego

Todas las armas serán legales y estarán en perfecto estado de funcionamiento, que no superen 5 años de compra en INDUMIL con sus respectivos permisos de porte y/o tenencia, expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.

### 5.2.7 Coordinador

Se requiere que el proponente y futuro contratista acredite contar con un Coordinador quien no será de destinación exclusiva para el dispositivo, pero sí será el encargado de ser el enlace directo con la universidad. Esta persona deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Acreditación de la superintendencia de Seguridad y Vigilancia como Consultor de seguridad y vigilancia privada.
- Vinculación no menor a 3 años con la empresa contratista.
- El coordinador propuesto deberá encontrarse inscrito en la licencia de medio conexo, asesoría y consultoría del proponente lo anterior de acuerdo a lo establecido por el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 y el del Decreto Ley 356 de 1994.

Cabe resaltar que los costos del coordinador al no ser de dedicación exclusiva se encuentran contemplados dentro de los gastos de administración y supervisión, que a su vez se encuentran contemplados en la circular externa N° 20201300000455 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 31 de diciembre de 2020.

### 5.2.8 Personal de vigilantes:

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.
- Experiencia mínima de un año.
- Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, para tal efecto, aportará la impresión vigente no superior a 1 mes, del certificado de carencia de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los cuales serán presentados anticipadamente con la hoja de vida del vigilante.
- Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado y registrado por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.
- Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la Vicerrector General Campus Nueva Granada de la Universidad, para lo cual el proponente seleccionado y/o contratista deberá presentar en medio magnético y físico las hojas de vida del personal de guardas de seguridad, más el informe del proceso de selección con sus respectivos soportes.
- **NOTA:** En todo caso, el contratista debe elaborar los respectivos estudios de seguridad del personal que hará parte del dispositivo. Teniendo en cuenta la naturaleza de la UMNG y la calidad del personal administrativo, docentes y estudiantes, el contratista allegará las hojas de vida y el informe resultante del estudio de seguridad. La UMNG se reserva el derecho de la aceptación o no del personal.

### 5.2.9 Supervisores

Se requiere un (1) servicio de supervisor permanente las 24 horas del día, para la sede Campus Nueva Granada, con las siguientes características:

- a. El supervisor, prestará sus servicios en la sede Campus Nueva Granada, durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluido los días festivos, quien será el encargado de controlar la prestación del servicio por parte del personal designado por la Compañía de Seguridad, en cuanto a instalación del servicio, presentación personal, puntualidad y demás funciones del resorte de su cargo.

**EL SUPERVISOR** que el oferente asigne para la prestación del servicio a la Universidad, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Adicional a lo establecido deberán contar con:

- Curso de reentrenamiento ciclo supervisor vigente.
- Acreditar una experiencia mínima de 4 años como supervisor (presentación de referencias expedidas por la empresa o empresas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde haya desempeñado el cargo de supervisor).
- Ciclo de supervisor en: a) Entidades oficiales, b) Educativa vigente y c) Medios tecnológicos.
- Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las Circulares Externas 003 y 011 de 2012 y Circular Externa 20147000000225 de 2014, emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás requisitos fijados por la normatividad vigente.
- Podrá acreditar las cuatro competencias descritas a continuación, debidamente reguladas por la ONAC; así como el SENA y las entidades que se encuentren reguladas por el ministerio de educación nacional, por lo cual serán aceptadas aquellas instituciones o entidades certificadas que se encuentren vigentes:
  - Prevenir incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normativa técnica
  - Atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normatividad técnica
  - Controlar accesos de acuerdo con normatividad de seguridad privada
  - Atender clientes con procedimientos de servicio y normativa.Esta última acreditación de las cuatro competencias debidamente reguladas por la ONAC; **no será** un factor de selección, puntuación y su ausencia no será causal de rechazo.

**Nota:** Los anteriores requisitos deben ser acreditados junto con la oferta

El contratista deberá garantizar la supervisión del servicio las 24 horas del día, con el apoyo de los supervisores de zona, especialmente en los siguientes horarios, así: de lunes a viernes, desde las 22:00 horas a las 06:00 horas y los sábados y domingos, desde las 18:00 horas hasta las 06:00 horas del lunes, incluyendo en esta revista los días festivos; dejando la respectiva anotación en las minutas de servicio de cada puesto, aplicable para la sede Campus Nueva Granada.

Cabe resaltar que los costos de administración y supervisión, se encuentran contemplados en la circular externa N° 20201300000455 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedida el 31 de diciembre de 2020.

#### **5.2.10 Manejadores caninos**

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad como Manejador Canino, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- De acuerdo con lo establecido en los requisitos exigidos por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia donde acredita guías e instructores caninos en servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Curso de **reentrenamiento ciclo** manejador canino vigente y demás requisitos fijados por la norma.

Lo anterior en cumplimiento de la Resolución 4973 de 2011 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



- Anotaciones adicionales: También podrá aportar diploma que lo acredite como guía o instructor, expedido por la Escuela de Formación de Guías y Adiestramiento de Perros de la Policía Nacional, del Centro de Adiestramiento Canino del Ejército Nacional o por escuelas y departamentos de capacitación en el área canina, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los títulos otorgados en otros países, deben estar debidamente consularizados, acreditando la capacitación idónea

### **5.2.11 Personal de Medios Tecnológicos**

El personal de vigilantes operadores de medios tecnológicos que el contratista asigne para la prestación del servicio del manejo del Circuito Cerrado de Televisión C.C.TV., detección de alarmas y medios tecnológicos de la entidad, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Adicional a los requisitos exigidos para el personal de vigilantes, deberá anexar: diploma y/o certificado del ciclo de capacitación en vigilancia y seguridad privada como operador de medios tecnológicos, expedido por escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como certificado del curso de reentrenamiento ciclo de operador de medios tecnológicos vigente; el personal que se va a desempeñar en esta actividad debe tener conocimientos básicos de sistemas y haber superado la prueba de polígrafo no superior a una semana después de iniciar cada semestre de contrato. Lo anterior en cumplimiento de la resolución 4973 de 2011, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

### **5.2.12 Caninos**

El proponente deberá presentar resolución de la Supervigilancia de los Códigos caninos donde se pueda evidenciar que el proponente cuente con los caninos en las modalidades de: detección de explosivos y defensa controlada. En caso de uniones temporales o consorcios este requisito será acreditado por el integrante o integrantes que tenga acreditada la modalidad, para el dispositivo se requiere dos (2) servicios con manejador canino, con especialidad en detección de explosivos.

La disponibilidad de canes para cada servicio solicitado, estará de acuerdo a la normatividad establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Referente a las horas de trabajo de los ejemplares, garantizándose el óptimo desempeño y cuidado de los canes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2187 de 2001, en concordancia con los artículos 37 y s.s. de la Resolución 2852 de 2006 “ por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada y lo dispuesto en la Resolución 20174440098277 de 2017 “Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino”; emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Así mismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Utilizar para la prestación del servicio, animales debidamente identificados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, adiestrados y entrenados; (artículos 25, 26 y 27 del Decreto 2187 de 2001 y la Resolución 20174440098277 de 2017) así como mantenerlos en adecuadas condiciones de higiene y salud que permitan emplearlos sin atentar contra la seguridad y la salubridad pública. Asimismo, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 1774 de 2016.

Acondicionar sitios especiales de descanso, con la posibilidad de alimentar y dar de beber a los animales con las especificaciones establecidas en el Decreto 2187 de 2001 y demás normas complementarias.

Contar en sus instalaciones con un lugar para la atención médico veterinaria en primeros auxilios o celebrar un convenio con una clínica veterinaria que supla este servicio

Mantener los canes de reserva en caso de enfermedad o accidente en proporción de uno (1) de reserva por cada cinco (5) en servicio. Art 13. Resolución 20174440098277 de 2017.

El contratista debe acreditar el oficio de registro, señalado en el artículo 10 de la Resolución 3776 de 2009 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que los caninos utilizados para la prestación del servicio son de su propiedad o que se han subcontratado y cuentan con contrato vigente con una compañía especializada y debidamente autorizada para la prestación del servicio con medio canino, de conformidad con el Decreto 2187 de 2001.

Además, se debe reentrenar cada cuatro (4) meses al canino con su manejador, en los términos del Decreto 2187 de 2001 y demás normas complementarias.

**Nota:** Del reentrenamiento descrito se dejará evidencia dentro de la Supervisión del Contrato, cuyo incumplimiento será tenido en cuenta como mala calidad del servicio prestado.

### 5.3 DOCUMENTOS

El oferente deberá allegar con su propuesta de acuerdo al grupo en el que pretenda participar, los documentos descritos en los Anexos:

- **7.1 GRUPO 1 SEDE BOGOTÁ CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD DOCUMENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS.**
- **7.2 GRUPO 2 SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA. DOCUMENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS**

### 5.4 PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar los anexos que a continuación se relacionan y que comprenden su propuesta económica según el grupo al que pretendan participar, así:

- **VALOR CONTRATO “Tabla de liquidación de servicios y medios tecnológicos adicionales. (2021-2022)” (Anexo 5 y 5.1) Propuesta.**

Para el diligenciamiento de los anexos se deben observar las siguientes reglas:

- a) El proponente **NO PODRÁ** modificar el anexo 5 y 5.1, los valores correspondientes a las columnas, CANTIDAD SERVICIOS, VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD y DÍAS LABORADOS, incluidos en los formatos.
- b) Los valores de cada ítem del Anexo 5 y 5.1, se deben calcular en la forma allí señalada, sin agregar o disminuir más decimales a la cifra incluida en cada columna.
- c) El valor de la oferta económica no puede superar el valor del presupuesto oficial. Si el valor corregido de la propuesta lo supera, la propuesta será rechazada.
- d) La propuesta económica no puede estar por debajo de las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, la cual fue elaborada con base en la circular externa N° 2020130000455 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 31 de diciembre de 2020, y lo estipulado en el Decreto 4950 de 2007, con el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2021 y. con un incremento proyectado del 6% para el año 2022.
- e) La oferta económica debe prever un incremento del 6% (SMMLV) proyectado para el año 2022 del valor de los servicios de seguridad que se prestarán en la vigencia 2022.

- f) El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, sin centavos, no se aceptarán propuestas presentadas en otra moneda.

Con el fin de dar cumplimiento a los parámetros establecidos en la Circular Externa No. 01 de 2008 de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, relacionada con las fracciones denominadas centavos, los servicios de vigilancia y seguridad privada, no podrán establecer sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

- g) Los errores y omisiones en los precios unitarios y totales, serán de responsabilidad exclusiva del proponente.
- h) No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.
- i) Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- j) Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles.
- k) Deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos y retenciones, independientemente de la denominación que asuman, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, por lo anterior, señor proponente tenga en cuenta lo establecido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 46 de la Ley 1617 de 2012, determinando su aplicabilidad de acuerdo a su calidad tributaria.

No obstante, la precisión indicada, son de cargo del proponente y debe quedar incluido en la propuesta, impuestos tasas y contribuciones.

- l) La Entidad corregirá los errores aritméticos relacionados con la suma totales de la oferta Económica. La oferta será verificada de acuerdo a la información consignada en los anexos 5 y 5.1. según corresponda. La revisión aritmética de las ofertas se realizará con respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones y sus adendas y en el evento en que las ofertas presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá un valor corregido.
- m) El oferente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de los servicios objeto de la presente Invitación, así como la información técnica, estudios, normatividad y leyes que rigen para Colombia de acuerdo al objeto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo etc., así como considerar las condiciones climáticas, ambientales, de orden público y las variaciones generadas por cambio de año.

**Nota:**

Con el fin de garantizar la igualdad de los oferentes, tratándose de cooperativas de vigilancia y seguridad privada, para la evaluación económica de la oferta se tendrá en cuenta la tarifa plena

para cada uno de los servicios (ítems) según la Circular Externa No 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sin tener en cuenta el diez (10%) que el Decreto 4950 de 2007 otorga a éstas para que oferten por debajo de las tarifas mínimas establecidas. Sin embargo, si una cooperativa de vigilancia y seguridad privada llegase a ser adjudicataria en el presente proceso selectivo, se tomará como valor de los servicios ofertados, el contenido en la propuesta económica, razón por la cual, dichas cooperativas deben consignar en su propuesta económica el valor de los ítems dentro de los límites señalados en la citada norma y en la Circular mencionada, esto es, con los descuentos permitidos por la Ley.

Las tarifas que el proponente relacione en los anexos deberán estar acordes con las normas vigentes y las regulaciones emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en especial conforme a lo señalado en la Circular externa N° 20201300000455 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 31 de diciembre de 2020.

Se aclara que para el año 2022, el futuro contratista solo podrá incluir en la facturación el incremento sobre el salario mínimo mensual legal (SMMLV) ordenado por el Gobierno Nacional, de conformidad con la Circular Externa que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con relación a las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada que deben regir para el año 2022.

Si el porcentaje de incremento de las tarifas de los servicios ordenados por el Gobierno Nacional para la vigencia 2022, es inferior o superior al 6% proyectado dentro de la presente invitación, se realizará el correspondiente ajuste del valor del contrato suscrito con el proponente adjudicatario.

No obstante, para efectos de la presentación de la oferta, el proponente debe liquidar los costos de la prestación de los servicios para el año 2022, con un incremento del salario mínimo mensual legal vigente del 6% (proyectado), se aclara que en caso de variar el mencionado porcentaje la facturación del año 2022 por los servicios de vigilancia efectivamente prestados, se liquidará con el porcentaje de aumento ordenado por el Gobierno Nacional.

Es importante tener en cuenta que el valor de la oferta económica en cuanto a los servicios de vigilancia no puede ser inferior al valor total de las tarifas mínimas establecidas en el Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional, y en la Circular externa N° 20201300000455 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 31 de diciembre de 2020, en lo que respecta a la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y sobre el cumplimiento estricto de la tarifa mínima sobre el requerimiento de los servicios adicionales. Normatividad vigente para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todo el país y las normas que la complementen, modifiquen o aclaren.

## **5.5 IMPUESTOS Y OTROS**

Serán por cuenta del CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte del valor del contrato, los impuestos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional o territorial, departamental, distrital o municipal.

Las obligaciones asumidas en este sentido son las vigentes a la fecha de presentación de propuesta, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, la Universidad Militar Nueva Granada dará aplicación a lo estipulado en las normas vigentes.

## **5.6 RETENCIONES**

La Universidad Militar Nueva Granada, por ser entidad pública, actúa como agente retenedor y efectuará las retenciones al contratista sobre impuestos, contribuciones y tasas de conformidad con

lo establecido en la ley.

**NOTA:** La Universidad Militar Nueva Granada no es autoridad tributaria ni tiene las competencias para absolver consultas de carácter tributario.

## CAPITULO 6 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 6.1 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información sobre el análisis, comparación y evaluación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta que se consolide y publique el informe de verificación y evaluación para la adjudicación por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.

### 6.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones, los cuales determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones que las habilitan y/o admiten para continuar en el proceso de evaluación.

### 6.3 COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO

Los comités jurídicos, financiero-económico y técnicos designados por la Universidad, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes, para efectuar la evaluación de conformidad con el presente documento.

### 6.4 CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El resumen de los criterios de verificación y evaluación de las propuestas, se encuentra discriminado en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ADMISIBILIDAD)				
FASE	ASPECTO	NUMERAL / INDICADOR		CUMPLIMIENTO
1.	JURÍDICO	Verificación de los documentos jurídicos requeridos. Ausencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidades.		CUMPLE/NO CUMPLE
2.	FINANCIERO	<b>INDICADOR FINANCIERA</b>	<b>INDICE REQUERIDO</b>	CUMPLE/NO CUMPLE
		PATRIMONIO	No inferior a una vez el presupuesto oficial de la presente invitación.	
		LIQUIDEZ	Igual o mayor a 1.5 veces.	
		ENDEUDAMIENTO	No superior al 70%	
		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1	
		<b>INDICADOR FINANCIERA</b>	<b>INDICE REQUERIDO</b>	
		RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Debe ser mayor o igual a 0.05	
		RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVOS	Debe ser mayor o igual al 0.05	

3.	<b>TECNICO</b>	Especificaciones técnicas mínimas -Servicios requeridos -Documentos	CUMPLE/NO CUMPLE
4.	<b>ECONÓMICO</b>	Verificación de la propuesta económica (Anexos 5 Y 5.1)	CUMPLE/NO CUMPLE
<b>CONCLUSION ANALISIS DE ADMISIBILIDAD</b>			<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
<b>EVALUACION (ASIGNACION DE PUNTAJE)</b>			
5.1	<b>Factor Técnico Grupo 1</b>	- Trayectoria en Años de Funcionamiento. (50 Puntos) Experiencia específica del Proponente (200 puntos) - Capacidad de Respuesta Ante Eventos Críticos (150 puntos) - Medios de Comunicación. (50 puntos).	450
	<b>TOTAL GRUPO 1</b>		<b>450</b>
5.2	<b>Factor Técnico Grupo 2</b>	- Trayectoria en Años de Funcionamiento. (50 Puntos) Experiencia específica del Proponente (200 puntos) - Capacidad de Respuesta Ante Eventos Críticos (150 puntos). Medios de Comunicación. (50 puntos).	450
	<b>TOTAL GRUPO 2</b>		<b>450</b>

## 6.5 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Una vez se establezca que el (los) proponente (s) cumple (n) con los requisitos habilitantes y/o de admisibilidad, se procederá a evaluar y calificar las propuestas.

Para tal efecto, se realizará la ponderación de los aspectos que se señalan a continuación, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 400 puntos. Para el Grupo 1 Sede Bogotá Calle 100 y Facultad de Medicina, y se obtendrá un máximo de 450 puntos. Para el Grupo 2 Sede Campus Nueva Granada – Cajicá-Cundinamarca

La propuesta que obtenga el mayor puntaje para cada grupo se constituirá en el ofrecimiento más favorable para la Universidad Militar Nueva Granada, resultando la adjudicataria del proceso.

Aspectos evaluables y puntuables:

FACTOR	PUNTAJE
Trayectoria en Años de Funcionamiento	50
Experiencia específica	200
Capacidad de Respuesta Ante Eventos Críticos	150
Medios de Comunicación	50
<b>TOTAL, Grupo 1 Sede Bogotá</b>	<b>450</b>

FACTOR	PUNTAJE
Trayectoria en Años de Funcionamiento	50
Experiencia específica	200
Capacidad de Respuesta Ante Eventos Críticos	150
Medios de Comunicación	50
<b>TOTAL, Grupo 2 Sede Campus Nueva Granada</b>	<b>450</b>

## 6.6 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA LOS GRUPOS 1 Y 2.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo a lo establecido en los siguientes Anexos, según corresponda para cada grupo:

- **Anexo 8.1** CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA EL GRUPO 1 SEDE BOGOTÁ CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD.
- **Anexo 8.2** CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA EL GRUPO 2 SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.

## 6.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

El procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, por consiguiente, la UMNG deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando el marco legal, que para el caso concreto estará en marcado en los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

## **CAPÍTULO 7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

Además de las establecidas en la ley y en el presente pliego de condiciones, son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado para la presentación electrónica de la propuesta.
3. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.



6. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio o sociedad futura, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
7. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo o audiencia que decide el proceso de selección o evento de subasta, según corresponda.
8. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
9. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la UMNG.
10. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
11. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito, en el término que establece el D.410/1971.
12. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
13. Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial total o por ítem asignado o cuando la propuesta económica no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
14. Cuando el proponente condicione su propuesta.
15. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la UMNG en los tiempos establecidos y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicos.
16. Cuando el oferente sobrepase el presupuesto oficial estimado, establecido para el presente proceso de selección, total o por ítem.
17. Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
18. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
19. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
20. No aportar durante el término de traslado del informe de evaluación, la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
21. Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la oferta económica.
22. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
23. No aportar durante el término del traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los

integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.

24. Cuando el proponente manifieste por escrito a la UMNG que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados que impida que la UMNG pueda realizar una adjudicación pública y transparente, este evento se predica cuando el proponente somete a confidencialidad de la información la propuesta presentada.
25. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita en la propuesta económica, en el evento que el formato se modifique presente enmendaduras o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
26. Cuando se presente una oferta con precios artificialmente bajos, de conformidad con los criterios definidos por la Ley y la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y no se presente la debida justificación.
27. Cuando para la presentación de la propuesta económica los proponentes no oferten la totalidad de los ítems de manera individual que se encuentren descritos.
28. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
29. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
30. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.
31. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y UN (1) año más.
32. Las demás señaladas de forma expresa en este pliego de condiciones.

## **CAPÍTULO 8 ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **8.1 ADJUDICACIÓN.**

La Universidad Militar Nueva Granada adjudicará la presente invitación por el valor total de la propuesta que de acuerdo con el presente documento, sea la más favorable para sus intereses, es decir, que cumpla con los parámetros de verificación definidos y que además obtenga el mayor puntaje o escoja la balota con mayor número en el sorteo por empate.

En caso de ser adjudicada la presente Invitación a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso, el Proponente ganador deberá asumir toda la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho y la Universidad Militar Nueva Granada no aceptará ningún reclamo o petición.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando la Universidad Militar Nueva Granada notifica al proponente favorecido que le ha sido adjudicada la Invitación.

## **8.2 ELABORACIÓN DEL CONTRATO**

La elaboración del contrato corresponde a lo que se proyecta celebrar como resultado de esta invitación y contiene las cláusulas de la esencia y naturaleza del contrato.

## **8.3 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación de que está disponible el contrato en la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía, para la firma del contrato.

## **8.4 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se podrá ejecutar cuando:

- a) Se haya suscrito por el Rector y el contratista.
- b) El adjudicatario constituya las pólizas de garantía que respaldarán las obligaciones contractuales.
- c) La Universidad Militar Nueva Granada apruebe las pólizas de garantía que respaldarán las obligaciones contractuales.
- d) Se expida el correspondiente registro presupuestal por parte de la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada.
- e) Se suscriba el acta de inicio.

## **8.5 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la UMNG, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

## **8.6 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.**

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la Universidad Militar Nueva Granada podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente que obtuvo el segundo lugar en la calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Universidad y se haya ajustado a lo exigido en el pliego de condiciones de la Invitación.

## **8.7 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Si el adjudicatario no firma el contrato (Póliza) dentro del término anteriormente indicado, quedará a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, en calidad de sanción, la Garantía de Seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón, no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del adjudicatario y la resolución de adjudicación. La presentación de la propuesta constituye

aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente pliego.

## CAPITULO 9

### CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATO

#### 9.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será el valor de la propuesta que resulte adjudicada para cada grupo.

#### 9.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

##### 9.2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del futuro contrato es de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá el 19 de septiembre de 2021 con fecha de terminación el 18 de julio de 2022.

El servicio integral de vigilancia y seguridad física deberá prestarse a partir de las 00:00 horas del 19 de septiembre de 2021 hasta las 23:59 horas del 18 de Julio de 2022 conforme a lo expuesto en el acta de inicio del contrato.

**El plazo descrito en el presente numeral será para los dos grupos.**

##### 9.2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada dividido en dos grupos:

###### GRUPO 1

- Sede Bogotá Calle 100, ubicada en la Carrera 11 No. 101 – 80.
- Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, ubicada en la transversal 3ra. No 49-00.

###### GRUPO 2

- Sede Campus Nueva Granada, ubicada en el municipio de Cajicá (Kilometro 2 Vía Cajicá-Zipacquirá).

#### 9.3 FORMA DE PAGO

El valor del futuro contrato se pagará así: en mensualidades vencidas, de acuerdo a la liquidación presentada por parte del contratista, con la presentación y entrega de los siguientes documentos:

- a) Factura de venta por los servicios efectivamente prestados, discriminando el IVA y el AIU, de acuerdo a la liquidación discriminada de los servicios prestados y contratados de conformidad con las condiciones técnicas mínimas obligatorias contempladas en el contrato, el pliego de condiciones de la invitación pública, sus adendas y la propuesta.
- b) Factura de venta por los medios tecnológicos, discriminando el IVA.
- c) Liquidación discriminada de los servicios, firmada por el representante legal.
- d) Cuando aplique relación de horas no laboradas suscrita por el representante legal del contratista y el supervisor del contrato.

- e) Certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de salarios y aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del mes a cancelar, en el que conste el pago de las obligaciones de seguridad social de todo el personal (vigilantes, supervisores etc.) que prestan el servicio en la Universidad Militar Nueva Granada, para lo cual se deberá anexar reporte del operador de aportes a seguridad social
- f) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
- g) Certificación para pago emitida por el supervisor del contrato
- h) Acta de seguimiento suscrita por el supervisor del contrato
- i) Los documentos adicionales que estipule la División Financiera de la Universidad para los pagos.

**Nota:** Para la vigencia 2022, el contratista podrá incluir en la facturación, si aplica, la diferencia adicional del incremento del salario mínimo mensual legal vigente ordenado por el Gobierno Nacional, de conformidad con la circular externa que para tal efecto expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con relación a las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada que deben regir para el año 2022. No obstante, la Universidad pagará al contratista los servicios efectivamente prestados. Si el valor presupuestado para la vigencia 2022, en el presente contrato, es superior al que efectivamente realice el gobierno nacional, se deberá tramitar la correspondiente adición.

#### **9.4 SUPERVISIÓN**

Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, la Universidad Militar Nueva Granada designará un supervisor, quien tendrá la responsabilidad del control técnico, administrativo y financiero de las obligaciones del contrato.

#### **9.5 GARANTÍA ÚNICA**

De acuerdo con lo establecido en la Matriz de Riesgos, el objeto a contratar, la naturaleza y obligaciones del contratista, la entidad requiere amparar los riesgos mediante el otorgamiento de una garantía única; en consecuencia, el contratista se obliga a constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, NIT 800.225.340-8, una garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 37° del Acuerdo 04/2021-UMNG y que ampare los siguientes riesgos:

##### **9.5.1 De cumplimiento**

En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio y seis (6) meses más, contados a partir de la finalización del plazo contractual.

##### **9.5.2 De calidad del Servicio**

Por cuantía del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio y seis (6) meses más, contados a partir de la finalización del plazo contractual.

##### **9.5.3 Responsabilidad Civil Extracontractual**

El proponente deberá aportar fotocopia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente, que ampare los riesgos que surjan en la prestación del servicio de vigilancia

por uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada por un valor no inferior a cuatrocientos (400) SMMLV. De acuerdo con las normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de Responsabilidad Civil Extracontractual.

En caso de consorcio o uniones temporales se deberá aportar fotocopia de la póliza expedida a nombre de cada uno de sus integrantes.

#### **9.5.4 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**

Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y Por el término de ejecución del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más, contados a partir de la finalización del plazo contractual.

**Nota 1:** La garantía única y la póliza RCE debe ser aprobada por la entidad como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito en tal sentido.

**Nota 2:** En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato o el monto de la suficiencia mínima legal establecida para la póliza de responsabilidad civil extracontractual en el Acuerdo 04/2021-UMNG o demás normas las que lo aclaren o modifiquen.

**Nota 3:** El contratista y su garante se comprometen a garantizar que el amparo de Cumplimiento se mantenga vigente hasta la suscripción de la liquidación, dentro del término legal máximo previsto para la misma.

**Nota 4:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato, prórrogas, suspensiones, reinicios y del acta de terminación, o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UMNG.

**Nota 5:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La UMNG y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, y por la cuantía requerida en este numeral, cada uno de los siguientes amparos:
  - a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
  - c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

- d) Cobertura expresa de amparo patronal.
- e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

#### 9.5.5 NOTAS

En todo caso, el contratista adjudicatario del proceso actualizará la vigencia de los diferentes amparos incluidos en las garantías otorgadas para el contrato, con base en la fecha de firma del acta de inicio que deberá corresponder al ajuste de inicio del contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

#### 9.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Cumplir con las obligaciones y condiciones generales y especificaciones exigidas para la prestación óptima del servicio, según lo descrito en el pliego de condiciones que hace parte integral del futuro contrato.
- 2 Contratar bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente, idóneo y necesario para la ejecución del contrato dentro del plazo pactado.
- 3 Guardar la reserva profesional, tanto sobre el contenido de los documentos e información que para la realización de las actividades contratadas le suministre la UMNG, sobre el resultado de estas, salvo previa autorización escrita que reciba de aquella, reserva que es obligatoria también para las personas naturales y jurídicas que contrate bajo su responsabilidad.
- 4 Responder por la calidad y uso de los elementos suministrados y/o utilizados de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
- 5 Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier discrepancia o anomalía que encuentre referente a las especificaciones previstas.
- 6 Responder por todas aquellas obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato, que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o este contempladas en las reglamentaciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o en las normas expedidas por el Gobierno Nacional.
- 7 Rendir informes de gestión de manera oportuna, cuando le sean requeridos por la UMNG.
- 8 Acatar las disposiciones de seguridad sobre el personal requerido para ejecutar el objeto del contrato, según lo disponga la UMNG.
- 9 Suscribir junto con el supervisor del contrato los documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
- 10 Cumplir con las obligaciones legales del personal a su cargo, so pena de declararse el incumplimiento.
- 11 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que reste eficiencia y eficacia a la gestión contractual.
- 12 Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y aportes parafiscales (cajas de compensación familia, SENA, e ICBF), de conformidad con lo establecido con el artículo

50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

- 13 Abstenerse de usar el nombre de la UMNG en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la UMNG.
- 14 Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con los funcionarios que la UMNG designe como parte del equipo de seguimiento del mismo.
- 15 Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 16 Constituir la garantía exigida en el presente contrato y presentarla a la UMNG para su aprobación.
- 17 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos obras creaciones que se desarrollen ejecución del contrato.
- 18 Responder a las consultas efectuadas por la UMNG a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
- 19 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informado inmediatamente a la UMNG, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 20 Cumplir con el Protocolo de Bioseguridad (Resolución.223/2021. Ministerio de Salud y Protección Social) que permita mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia del COVID-19.
- 21 En cumplimiento del marco legal con ocasión a la pandemia del COVID-19, el contratista debe establecer mecanismos de verificación del estado de salud del personal de seguridad y vigilancia y fomentar el cuidado de sus trabajadores e informar semanalmente las novedades del estado de salud del personal de seguridad y vigilancia a la UMNG.
- 22 Las demás que se deriven tanto del contenido de la PROPUESTA presentada como de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.

## **9.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

### **9.7.1. GRUPO I (Sede Bogotá. Calle 100 y Facultad de Medicina)**

En desarrollo del objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso, el contratista se comprometerá a desarrollar y prestar los servicios de acuerdo con lo exigido en este pliego de condiciones y sus anexos. Asimismo:

1. Con el fin de capitalizar la experiencia y la confianza en el personal asignado a la prestación del servicio, la Universidad Militar Nueva Granada una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar la reasignación o cambio de personal cuando lo considere necesario con el fin de prevenir situaciones que pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones, bienes, documentos y personal de la Comunidad Neogranadina, mediante oficio dirigido al contratista, sin perjuicio de las acciones disciplinarias contempladas en el reglamento interno de la misma.



2. Deberá tener vigente todas las licencias y no excluyéndose en la obligación solamente en la de funcionamiento, durante el término de duración del contrato, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, donde claramente se le autorice la prestación de los servicios objeto del contrato.
3. Acreditar y tener vigente durante la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cura los riesgos de uso idóneo de armas de fuego y otros elementos de vigencia y seguridad privada, en los términos del Decreto 356/1994.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta supervisor designado por la UMNG.
5. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los decretos 356/1994; 2187/2001 y demás normas concordantes
6. El contratista deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia contratados, durante las 24 horas del día en la sede Bogotá (Calle 100 y Facultad de Medicina), a través de los Supervisores de Seguridad y Supervisores de Zona, de lo cual éste último se movilizará en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la efectiva operación del servicio; dejando los respectivos registros en las minutas de servicio e informando de manera ágil y oportuna cualquier novedad a la Supervisión del Contrato a través de un informe semanal, contando con comunicación permanente con la Central de Mando y Operaciones de la Compañía de Seguridad de lunes a domingo incluyendo festivos.
7. El contratista responderá por las pérdidas o daños de bienes que ocurran en las áreas vigiladas, previa investigación administrativa que se adelantará conjuntamente con la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión de todo reclamo formulado por éste último, se establezca que la responsabilidad recae en el personal de vigilancia, por autoría, complicidad, negligencia o descuido en la prestación de los servicios contratados y de las funciones individuales de los guardas.
8. El contratista deberá certificar que el dispositivo de seguridad (Vigilantes y Supervisores) tengan las competencias, habilidades, idoneidad profesional, físicas y personales, de conformidad con los servicios solicitados, mediante la presentación de la hoja de vida que deberá incluir estudio de seguridad, diplomas y certificaciones laborales y profesionales. Para lo cual se deberá anexar copia del examen de aptitud psicofísica para el personal operativo con medio armado, según lo preceptuado en la ley 1539 de 2012 modificada por la ley 1920 de 2018 y conforme a los criterios emanados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la circular externa N° 2020130000455 emitida el 31 de diciembre de 2020, y demás normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan. Dicha hoja de vida reposará de manera virtual en la base de datos de la Oficina de Seguridad de la Universidad para ser consultada ante cualquier requerimiento.
9. Teniendo en cuenta la cantidad de personal, el contratista deberá disponer de un (1) servicio de Supervisor de Seguridad permanentes, por las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo días festivos, quien a su vez se encargará de verificar y constatar novedades del personal de guardas adscritos a la Sede Calle 100 y Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, garantizando la oportuna atención de novedades y revistas internas del dispositivo de seguridad, por lo cual el contratista debe prever el medio más idóneo para que los supervisores realicen sus desplazamientos y sus revistas de forma ágil y oportuna en esta sede y de sus instalaciones. El supervisor mencionado anteriormente se encargará de lo relacionado con la verificación e instalación de los servicios, diligenciando la Planilla Diaria de Verificación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe ser proporcionada por el contratista. De igual manera, se deberá garantizar las revistas nocturnas los siete (7) días de la semana y en los días dominicales y festivos, por parte de los Supervisores de Zona, quienes realizarán la anotación respectiva en la minuta de servicio de cada puesto de seguridad en las instalaciones de la sede de la UMNG.

10. La empresa de vigilancia a la que se le adjudique el contrato, se obliga a presentar dentro de los 30 días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, un “plan de seguridad de las instalaciones de esta sede de la UMNG”, donde se recomienden las estrategias y medidas de seguridad que puedan ser adoptadas por el contratante, para minimizar los riesgos en materia de seguridad que puedan comprometer la integridad y la tranquilidad de la Comunidad Neogranadina u ocasionar daños o pérdida de los bienes de la Universidad. De lo anterior el Supervisor del Contrato, será el encargado de recibir el documento para revisar la aplicabilidad del mismo.
11. Para los efectos de coordinación logística, administrativa y novedades que se presenten diariamente con el dispositivo de seguridad, el supervisor de turno en la sede Bogotá UMNG, deberá contar con el apoyo del coordinador del contrato que suministre el contratista, con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia del objeto contractual, proporcionando de manera mensual los informes a la Supervisión del contrato, donde se relacionen las novedades presentadas en el dispositivo de seguridad y las actuaciones llevadas a cabo por el contratista para evitar la ocurrencia de las mismas.
12. Cualquier situación irregular y/o novedad que se presente en la prestación del servicio de seguridad con la Comunidad Neogranadina, con el dispositivo de seguridad y personal externo de la Universidad, debe ser informada de inmediato al Supervisor del Contrato y al Suboficial de Servicio, a través de un informe de novedad suscrito por el Supervisor de turno, con el fin de tomar las medidas correctivas, de coordinación y administrativas del caso, tendientes a dar trámite correspondiente a la novedad presentada.
13. El contratista se obliga a presentar un reporte mensual a la Supervisión del Contrato, donde se incorpore las rondas y revistas realizadas por el dispositivo de seguridad a las instalaciones de la sede Bogotá - UMNG, para lo cual utilizará los medios idóneos y de seguridad que sean de su resorte para lograr la correcta operación del servicio contratado.
14. Por necesidades del servicio y de acuerdo a las circunstancias, la Universidad Militar Nueva Granada, podrá hacer las modificaciones necesarias en la cantidad de vigilantes, puestos y horarios en coordinación con el contratista. Siempre se mantendrá el equilibrio económico del contrato.
15. En los periodos de vacaciones de los estudiantes y/o de virtualidad por pandemia, no se requerirá de todo el personal de seguridad, habiendo de hecho reducción de guardas, ya que la afluencia de personal es ostensiblemente menor, y por tal motivo, en coordinación con el contratista se acordarán suspender servicios.
16. El contratista deberá presentar un Plan de Contingencia para garantizar la prestación del servicio de vigilancia en las sede Bogotá - UMNG, el cual contendrá los siguientes aspectos: número de unidades móviles, número de armas, número de medios de comunicación, personal de jefes operativos, capacidad de disponibilidad del personal de guardas, relación telefónica en caso de emergencia y coordinación en caso de poner en ejecución el plan en mención, este plan de contingencia será verificado trimestralmente por el Supervisor del Contrato.
17. El contratista deberá garantizar que, a la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo, se suministren para cada puesto los siguientes elementos:
  - 17.1. Una carpeta que contendrá:
    - 17.1.1. Las consignas generales y específicas del puesto, carpeta para archivar las órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio y las consignas impartidas por el Supervisor del Contrato.
  - 17.2. Libros (Minutas de Vigilancia) con las siguientes características:
    - 17.2.1. Pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente, para hacer las anotaciones necesarias.

18. El contratista deberá garantizar la conservación de los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.
19. El contratista deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley. Dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales para la Universidad.
20. El contratista deberá garantizar la atención en forma inmediata de las solicitudes de cambio de vigilante por parte del supervisor del contrato, que por el incumplimiento a las funciones propias del cargo, novedades permanentes de salud, desacato de las consignas particulares o generales que se deban cumplir, actos de manifiesta y probada deshonestidad, actos de infidencia. Así mismo, se obligará a que el personal que se cambie por las causas señaladas, no sea ubicado en ningún otro sitio o puesto de seguridad contratado por la Universidad.
21. El contratista debe proporcionar los estímulos correspondientes al personal de supervisores y vigilantes que se destaquen en el desarrollo de sus funciones, utilizando para tal fin la activación del Plan de Bienestar de la Compañía, con apego a lo instituido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la normatividad vigente.
22. Con la presentación del personal, el contratista deberá adjuntar copia del contrato de trabajo con el personal operativo encargado de prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. (Artículos 22, 27 y 39 Código Sustantivo del Trabajo).
23. Previo a la expedición del certificado de cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia seguridad privada por parte del Supervisor del Contrato, para el pago de la factura de venta por servicios prestados, se deberá certificar que la base de liquidación de los aportes parafiscales, corresponda a la totalidad de los valores devengados por el trabajador.
24. Por ninguna razón la jornada laboral será superior a la establecida por el régimen laboral colombiano, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizada por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho y en ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante. los horarios de trabajo serán asignados bajo la responsabilidad del CONTRATISTA, la programación será presentada al superior para su aprobación y en caso de ser requerido por la UMNG.
25. Una vez instalado el servicio de seguridad, la Universidad Militar Nueva Granada, practicará prueba de idoneidad, tanto a los manejadores caninos como a los caninos antiexplosivos, de cuyo resultado, previa verificación de la carpeta y certificados de capacitación, la Universidad validará la conveniencia de aceptar tanto a los manejadores caninos como a los canes presentados. No obstante, esta actividad se realizará de manera esporádica durante la ejecución del contrato, con el ánimo de prevenir escenarios que pongan en riesgo de inseguridad a las instalaciones de la Universidad.
26. El contratista deberá mantener al día las vacunas de los manejadores caninos y de los canes que prestan sus servicios a la Universidad Militar Nueva Granada, para tal efecto, deberá hacer entrega de los soportes anexándolos en las respectivas hojas de vida, las cuales se guardarán en la base de datos en la Oficina de Seguridad como material de consulta y soporte ante cualquier requerimiento.
27. El contratista garantizará la puntualidad del personal que presta los servicios contratados, los retardos reiterados e injustificados, serán considerados como la deficiente calidad de los servicios contratados y se tomarán como minutos y horas no laboradas, de igual manera, las horas no prestadas en cada uno de los servicios no deberán ser incluidas en la factura de venta, respecto de lo cual se elaborará la Planilla Diaria de Verificación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá ser diligenciada por los supervisores de turno, el Suboficial del Ejército o miembro del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional y el Coordinador de Seguridad de la sede Bogotá - UMNG, con sus respectivas firmas, incluyendo la firma del Jefe de la Oficina de Protección del Patrimonio.

28. El contratista garantizará el cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con el cronograma de su desarrollo. Así mismo, realizará todas las actividades y consignas que sean dadas por la jefatura de OFIPROP tendientes a la conservación, sostenibilidad y protección ambiental, conforme a la normatividad legal vigente.
29. Previo al inicio del contrato, el contratista debe acreditar que utiliza centrales de monitoreo, manejo del Circuito Cerrado de Televisión y Sistema de Detección de Alarmas, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
30. El contratista deberá capacitar bimestralmente al personal de Supervisores, Vigilantes, Manejadores Caninos y Operadores de Medios Tecnológicos, que integran el dispositivo de seguridad adscrito a la Universidad Militar Nueva Granada, en temas relacionados con el desarrollo de sus funciones de seguridad, atención al usuario, manejo de crisis y activación del plan de emergencia, acorde a las novedades que se presenten en la ejecución del servicio y conforme a las políticas de seguridad internas de la Universidad y lo preceptuado en el Manual de Seguridad Integral de la Oficina de Protección del Patrimonio, rindiendo un informe al Supervisor del Contrato, cinco (5) días después de la capacitación recibida, el cual se allegará de manera digital a dicha dependencia para su constatación y verificación.
31. Los Supervisores de Seguridad, realizarán su servicio actuando en todo momento con profesionalismo e imparcialidad entre las partes y no deberán obstaculizar la operación del servicio contratado, cabe mencionar que realizarán los reportes de las novedades presentadas de manera inmediata al Supervisor del Contrato y al Suboficial de Servicio, permitiendo que la UMNG tenga un canal de comunicación directo con el contratista, para lograr la solución de los inconvenientes que se presenten en el servicio.
32. El contratista deberá contar con personal femenino debidamente experto, bien presentado y capacitado en cumplimiento de labores como recepcionistas para la sede Bogotá - UMNG; así mismo de personal capacitado, de absoluta confianza y suficientemente idóneo para desempeñar funciones en el área de Circuito Cerrado de Televisión CCTV; los cuales deberán tener prueba de polígrafo, al iniciar cada semestre del contrato.
33. El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la UMNG ha depositado en él.
34. El contratista se compromete a velar y responder por el buen uso, conservación y custodia de los equipos y elementos asignados por la UMNG para el desarrollo de sus funciones contractuales.

### **9.7.2. GRUPO II (Sede Campus Nueva Granda- Cajicá - Cundinamarca)**

En desarrollo del objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso, el contratista se comprometerá a desarrollar y prestar los servicios de acuerdo con lo exigido en este pliego de condiciones y sus anexos. Asimismo:

1. Con el fin de capitalizar la experiencia y la confianza en el personal asignado a la prestación del servicio, la Universidad Militar Nueva Granada una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar la reasignación o cambio de personal cuando lo considere necesario con el fin de prevenir situaciones que pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones, bienes, documentos y personal de la Comunidad Neogranadina, mediante oficio dirigido al contratista, sin perjuicio de las acciones disciplinarias contempladas en el reglamento interno de la misma
2. Deberá tener vigente todas las licencias y no excluyéndose en la obligación solamente en la de funcionamiento, durante el término de duración del contrato, expedida por la Superintendencia

de Vigilancia y Seguridad privada, donde claramente se le autorice la prestación de los servicios objeto del contrato.

3. Acreditar y tener vigente durante la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso idóneo de armas de fuego y otros elementos de vigencia y seguridad privada, en los términos del Decreto 356/1994.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta supervisor designado por la UMNG.
5. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los decretos 356/1994; 2187/2001 y demás normas concordantes.
6. Con el fin de capitalizar la experiencia y la confianza en el personal asignado a la prestación del servicio, la Universidad Militar Nueva Granada una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar la reasignación o cambio de personal cuando lo considere necesario con el fin de prevenir situaciones que pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones, bienes, documentos y personal de la Comunidad Neogranadina, mediante oficio dirigido al contratista, sin perjuicio de las acciones disciplinarias contempladas en el reglamento interno de la misma.
7. El contratista deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia contratados, durante las 24 horas del día en la sede Campus Nueva Granada, a través de los Supervisores de Seguridad y Supervisores de Zona, de lo cual éste último se movilizará en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la efectiva operación del servicio; dejando los respectivos registros en las minutas de servicio e informando de manera ágil y oportuna cualquier novedad a la Supervisión del Contrato a través de un informe semanal, contando con comunicación permanente con la Central de Mando y Operaciones de la Compañía de Seguridad de lunes a domingo incluyendo festivos.
8. El contratista responderá por las pérdidas o daños de bienes que ocurran en las áreas vigiladas, previa investigación administrativa que se adelantará conjuntamente con la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión de todo reclamo formulado por este último, se establezca que la responsabilidad recae en el personal de vigilancia, por autoría, complicidad, negligencia o descuido en la prestación de los servicios contratados y de las funciones individuales de los guardas.
9. El contratista deberá certificar que el dispositivo de seguridad (Vigilantes y Supervisores) tengan las competencias, habilidades, idoneidad profesional, físicas y personales, de conformidad con los servicios solicitados, mediante la presentación de la hoja de vida que deberá incluir estudio de seguridad, diplomas y certificaciones laborales y profesionales. Para lo cual se deberá anexar copia del examen de aptitud psicofísica para el personal operativo con medio armado, según lo preceptuado en la L.1539/2012 modificada por la L.1920/2018 y conforme a los criterios emanados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la circular externa N° 20201300000455 emitida el 31 de diciembre de 2020, y demás normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan. Dicha hoja de vida reposará de manera virtual en la base de datos de la Oficina de Seguridad de la Universidad para ser consultada ante cualquier requerimiento.
10. Teniendo en cuenta la cantidad de personal, el contratista deberá disponer del servicio de Supervisor de Seguridad permanente, por las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo días festivos, para la sede Campus Nueva Granada, garantizando la oportuna atención de novedades y revistas internas del dispositivo de seguridad, por lo cual el contratista debe prever el medio más idóneo para que los supervisores realicen sus desplazamientos y sus revistas de forma ágil y oportuna en esta sede, atendiendo a la magnitud del terreno y de sus instalaciones. Los supervisores mencionados anteriormente se encargarán de lo relacionado con la verificación e instalación de los servicios, diligenciando la Planilla Diaria de Verificación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe ser proporcionada por el contratista. De igual

manera, se deberá garantizar las revistas nocturnas los siete (7) días de la semana y en los días dominicales y festivos, por parte de los Supervisores de Zona, quienes realizarán la anotación respectiva en la minuta de servicio de cada puesto de seguridad en las instalaciones de la sede Campus nueva Granada

11. Por ninguna razón la jornada laboral será superior a la establecida por el régimen laboral colombiano, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizada por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho y en ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante. los horarios de trabajo serán asignados bajo la responsabilidad del CONTRATISTA, la programación será presentada al superior para su aprobación y en caso de ser requerido por la UMNG.
12. La empresa de vigilancia a la que se le adjudique el contrato, se obliga a presentar dentro de los 30 días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, un plan de seguridad de las instalaciones de la Universidad, donde se recomienden las estrategias y medidas de seguridad que puedan ser adoptadas por el contratante, para minimizar los riesgos en materia de seguridad que puedan comprometer la integridad y la tranquilidad de la Comunidad Neogranadina u ocasionar daños o pérdida de los bienes de la Universidad. De lo anterior el Supervisor del Contrato, será el encargado de recibir el documento para revisar la aplicabilidad del mismo.
13. Para los efectos de coordinación logística, administrativa y novedades que se presenten diariamente con el dispositivo de seguridad, los supervisores de turno en la sede, Campus Nueva Granada, deberán contar con el apoyo del coordinador del contrato que suministre el contratista, con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia del objeto contractual, proporcionando de manera mensual los informes a la Supervisión del contrato, donde se relacionen las novedades presentadas en el dispositivo de seguridad y las actuaciones llevadas a cabo por el contratista para evitar la ocurrencia de las mismas.
14. Cualquier situación irregular y/o novedad que se presente en la prestación del servicio de seguridad con la Comunidad Neogranadina, con el dispositivo de seguridad y personal externo de la Universidad, debe ser informada de inmediato al Supervisor del Contrato y al Suboficial de Servicio, a través de un informe de novedad suscrito por el Supervisor de turno, con el fin de tomar las medidas correctivas, de coordinación y administrativas del caso, tendientes a dar trámite correspondiente a la novedad presentada.
15. El contratista se obliga a presentar un reporte mensual a la Supervisión del Contrato, donde se incorpore las rondas y revistas realizadas por el dispositivo de seguridad a las instalaciones de la sede Campus Nueva Granada, para lo cual utilizará los medios idóneos y de seguridad que sean de su resorte para lograr la correcta operación del servicio contratado.
16. Por necesidades del servicio y de acuerdo a las circunstancias, la UMNG, podrá hacer las modificaciones necesarias en la cantidad de vigilantes, puestos y horarios en coordinación con el contratista. Siempre se mantendrá el equilibrio económico del contrato.
17. En los periodos de vacaciones de los estudiantes y/o de virtualidad por pandemia, no se requerirá de todo el personal de seguridad, habiendo de hecho reducción de guardas, ya que la afluencia de personal es ostensiblemente menor, y por tal motivo, en coordinación con el contratista se acordarán suspender servicios
18. El contratista deberá presentar un Plan de Contingencia para garantizar la prestación del servicio de vigilancia en la Sede Campus Nueva Granda de la Universidad, el cual contendrá los siguientes aspectos: número de unidades móviles, número de armas, número de medios de comunicación, personal de jefes operativos, capacidad de disponibilidad del personal de guardas, relación telefónica en caso de emergencia y coordinación en caso de poner en ejecución el plan en mención, este plan de contingencia será verificado trimestralmente por el Supervisor del Contrato

19. El contratista deberá garantizar que, a la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo, se suministren para cada puesto los siguientes elementos:
  - 19.1. Una carpeta que contendrá:
    - 19.1.1. Las consignas generales y específicas del puesto, carpeta para archivar las órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio y las consignas impartidas por el Supervisor del Contrato.
  - 19.2. Libros (Minutas de Vigilancia) con las siguientes características:
    - 19.2.1. Pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente, para hacer las anotaciones necesarias.
20. El contratista deberá garantizar la conservación de los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.
21. El contratista deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley. Dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales para la entidad.
22. El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la UMNG ha depositado en él. Para el cumplimiento de este ítem, el contratista efectuará dentro de sus procesos internos, pruebas de alcoholemia y sustancias sicoactivas previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos.
23. El contratista deberá garantizar la atención en forma inmediata de las solicitudes de cambio de vigilante que, por el incumplimiento a las funciones propias del servicio, falta de profesionalismo, novedad o inconveniencia en el acatamiento de las consignas u órdenes del puesto, le solicite el Supervisor del Contrato. Así mismo, se obligará a que el personal que se cambie por las causas señaladas, no sea ubicado en ningún otro sitio o puesto de seguridad contratado por la UMNG.
24. El contratista debe proporcionar los estímulos correspondientes al personal de supervisores y vigilantes que se destaquen en el desarrollo de sus funciones, utilizando para tal fin la activación del Plan de Bienestar de la Compañía, con apego a lo instituido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la normatividad vigente.
25. Con la presentación del personal, el contratista deberá adjuntar copia del contrato de trabajo con el personal operativo encargado de prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. (Artículos 22, 27 y 39 Código Sustantivo del Trabajo).
26. Previo a la expedición del certificado de cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia seguridad privada por parte del Supervisor del Contrato, para el pago de la factura de venta por servicios prestados, se deberá certificar que la base de liquidación de los aportes parafiscales, corresponda a la totalidad de los valores devengados por el trabajador.
27. Una vez instalado el servicio de seguridad, la UMNG, practicará prueba de idoneidad, tanto a los manejadores caninos como a los caninos antiexplosivos, detección de narcóticos y defensa controlada, de cuyo resultado, previa verificación de la carpeta y certificados de capacitación, la UMNG validará la conveniencia de aceptar tanto a los manejadores caninos como a los canes presentados. No obstante, esta actividad se realizará de manera esporádica durante la ejecución

del contrato, con el ánimo de prevenir escenarios que pongan en riesgo de inseguridad a las instalaciones de la UMNG.

28. El contratista deberá mantener al día las vacunas de los manejadores caninos y de los canes que prestan sus servicios a la UMNG, para tal efecto, deberá hacer entrega de los soportes anexándolos en las respectivas hojas de vida, las cuales se guardarán en la base de datos en la Oficina de Seguridad como material de consulta y soporte ante cualquier requerimiento.
29. El contratista garantizará la puntualidad del personal que presta los servicios contratados, los retardos reiterados e injustificados, serán considerados como la deficiente calidad de los servicios contratados y se tomarán como minutos y horas no laboradas, de igual manera, las horas no prestadas en cada uno de los servicios no deberán ser incluidas en la factura de venta, respecto de lo cual se elaborará la Planilla Diaria de Verificación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá ser diligenciada por los supervisores de turno, el Suboficial del Ejército o miembro del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional y el Coordinador de Seguridad de la sede Campus Nueva Granada, con sus respectivas firmas, incluyendo la firma del Vicerrector General Campus Nueva Granada
30. El contratista garantizará el cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con el cronograma de su desarrollo. Alineado con todas las actividades y consignas dadas por la jefatura de la Vicerrectoría General Campus Nueva Granada tendientes a la conservación, sostenibilidad y protección ambiental, conforme a la normatividad legal vigente.
31. Previo al inicio del contrato, el contratista debe acreditar que utiliza centrales de monitoreo, manejo del Circuito Cerrado de Televisión y Sistema de Detección de Alarmas, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
32. El contratista deberá capacitar bimestralmente al personal de Supervisores, Vigilantes, Manejadores Caninos y Operadores de Medios Tecnológicos, que integran el dispositivo de seguridad adscrito a la UMNG en temas relacionados con el desarrollo de sus funciones de seguridad, atención al usuario, manejo de crisis y activación del plan de emergencia, acorde a las novedades que se presenten en la ejecución del servicio y conforme a las políticas de seguridad internas de la UMNG y lo preceptuado en el Manual de Seguridad Integral de la Oficina de Protección del Patrimonio, rindiendo un informe al Supervisor del Contrato, 5 días después de la capacitación recibida, el cual se allegará de manera digital a dicha dependencia para su constatación y verificación.
33. Los Supervisores de Seguridad, realizarán su servicio actuando en todo momento con profesionalismo e imparcialidad entre las partes y no deberán obstaculizar la operación del servicio contratado, cabe mencionar que realizarán los reportes de las novedades presentadas de manera inmediata al Supervisor del Contrato y al Suboficial de Servicio, permitiendo que la Universidad tenga un canal de comunicación directo con el contratista, para lograr la solución de los inconvenientes que se presenten en el servicio.
34. El contratista deberá contar con personal femenino debidamente experto, bien presentado y capacitado en cumplimiento de labores como recepcionistas para La sede Campus Nueva Granda; así mismo de personal capacitado, de absoluta confianza y suficientemente idóneo para desempeñar funciones en el área de Circuito Cerrado de Televisión CCTV; los cuales deberán tener prueba de polígrafo, al iniciar cada semestre del contrato.
35. El contratista se compromete a velar y responder por el buen uso, conservación y custodia de los equipos y elementos asignados por la UMNG para el desarrollo de sus funciones contractuales

## **9.8 PROVEEDOR CRÍTICO**



De acuerdo a la siguiente clasificación se debe incluir en el contrato las siguientes obligaciones específicas:

Objeto del contrato	Tipo	Requisitos específicos en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente
Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Servicio	<p><b>SST</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Licencia de funcionamiento o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.</li> <li>*Certificados de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego con vigencia inferior a un año.</li> <li>*Copia de las credenciales del personal de vigilancia vigentes (un año de vigencia).</li> <li>* Copia del permiso para tenencia o porte de armas de reserva.</li> <li>*Certificado de implementación del Sistema de gestión de la seguridad y Salud Laboral expedido por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa contratista.</li> <li>*Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.</li> <li>* Copia de las competencias del personal asignado a la labor.</li> <li>* Diligenciar el formato BASE DE DATOS SST.</li> <li>* Protocolos de bioseguridad en el marco de la pandemia COVID -19</li> </ul>
		<p><b>Ambiente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Plan de saneamiento básico (fumigación, desratización y desinfección de áreas de los caniles).</li> </ul>
		<p><b>Ambiente</b></p> <p>N/A</p>

#### 9.9 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA:

1. Designar un apoyo de la supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral, parafiscales ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios de seguridad y salud en el trabajo y ambientales establecidos en La normatividad vigente y demás criterios contemplados en las especificaciones.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente

#### **9.10 ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS**

Cualquier actividad que ejecute el contratista sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que la Universidad no reconocerá su costo. En caso que dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación en la que la Universidad informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar actividades adicionales no previstas, éste no convenga en llevarlas a cabo, la Universidad podrá contratar su ejecución con un tercero.

#### **9.11 SUSPENSIÓN**

El plazo de ejecución podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En este mismo documento se dejará constancia del estado de las actividades, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución. En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al contratista o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las multas pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude la UNIVERSIDAD MILITAR.

#### **9.12 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el contratista pagará a la UMNG multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor.

En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte de la UMNG a la Cámara de Comercio de Bogotá.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El contratista autoriza con la firma del contrato a la UMNG para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se cobrará por la jurisdicción competente.

#### **9.13 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS**

El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en la Ley y en el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

#### **9.14 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total, parcial o defectuoso por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones por él debidas, éste reconocerá a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. La suma establecida se tendrá como pago parcial, no definitivo, de los perjuicios causados. Para hacer efectivo el pago de las penas contempladas en este numeral, bastará que la Universidad declare el incumplimiento mediante acto administrativo debidamente motivado; por tanto, no se hará necesaria la reconvención judicial.

## **9.15 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES QUE PUE DAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

La tipificación, estimación y distribución de riesgos contractuales previsibles se sujetará a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con la Ley, el contrato y el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que está a cargo del Contratista la ejecución y entrega, de conformidad con las especificaciones suministradas por la Universidad Militar Nueva Granada, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado.

### **9.15.1 TIPIFICACIÓN**

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se ha realizado una clasificación general de los mismos, atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Los riesgos obedecen principalmente a:

#### **9.15.2 ACTO O HECHO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

Corresponde a las actuaciones adelantadas por la Universidad Militar Nueva Granada en desarrollo de la gestión contractual que le compete. Comprende la de sus servidores y contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato y la del beneficiario.

##### **9.15.2.1 ACTO O HECHO DEL CONTRATISTA**

Corresponde a las actuaciones adelantadas por el contratista durante la ejecución del contrato. Comprende la de su representante legal, empleados y subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

##### **9.15.2.2 ACTO O HECHO DE UN TERCERO**

Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes.

Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

##### **9.15.2.3 HECHO DE LA NATURALEZA**

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

### **9.15.3 ESTIMACIÓN**

Los riesgos contractuales se estiman como de probabilidad alta, media o baja e impacto: Leve, Moderado o Catastrófico.

### **9.15.4 ASIGNACIÓN**

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

## **9.16 CESIÓN**

El contrato se celebra en consideración a las calidades y acreditaciones del Contratista; en consecuencia,

no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. Dichacesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la Universidad Militar Nueva Granada.

### **9.17 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se entiende por las partes, que el contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes, bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costa y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato.

### **9.18 INDEMNIDAD**

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Universidad Militar Nueva Granada de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Universidad Militar Nueva Granada, esta entidad podrá comunicarla situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Universidad Militar Nueva Granada, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Universidad Militar Nueva Granada estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Universidad Militar Nueva Granada lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

### **9.19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley y los reglamentos.

### **9.20 TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Orden legal o judicial.
- b) Vencimiento del término de plazo de ejecución.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Terminación unilateral.
- e) Por disolución de la persona jurídica.
- f) Por liquidación obligatoria del contratista.
- g) Por cesación de pagos concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista, que afecten de manera

- grave el cumplimiento del contrato.
- h) Declaratoria de caducidad.
  - i) Las demás causales de terminación dispuestas en la ley.

**NOTA:** En ocurrencia de los casos mencionados la Universidad Militar Nueva Granada mediante acto administrativo debidamente motivado podrá terminar unilateralmente el contrato, sin que sea necesario algún acuerdo previo con el contratista.

## 9.21 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fuere imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

## 9.22 LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Capítulo III “Desarrollo de la Gestión Contractual”, arts. 46 y 47 del Acuerdo 04/2021-UMNG “Por el cual se expide el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada, el contrato que se celebre con ocasión de la presente invitación pública, se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación, de este o el plazo establecido por la ley.

**Cordialmente,**



**MAYOR (RA) MANUEL ALEJANDRO LOPEZ ROZO**  
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

*Adecuó: Sulma Cordoba Rangel. P.E. Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía*

*VB: Julián Rodríguez P.E. Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía*

*VB: estructuradores financieros Bayron Augusto Cordero Galindez*

*VB: estructuradores jurídicos Abg. Juan Carlos Hoyos Rojas*

*VB: Comité Técnico: Cr. (Ra) ORLANDO MEJIA QUINTERO– Docente FAEDIS en el área de administración del riesgo Seguridad y salud en el trabajo.*

*VB: Comité Técnico: Tc. (Ra) EDISSON GERARDO CASTILLO– Director Proyecto Campus Nueva Granada.*

*VB: Comité Técnico: Pu. VICTOR HUGO MENDOZA TOVAR PhD– Docente de tiempo completo Facultad de Estudios a Distancia.*

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá D.C., (Fecha)

Señores

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

División de Contratación y Adquisiciones.

Ciudad

**Ref. Invitación Pública N° 04 de 2021.**

PRESTACIÓN DELSERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL PERMANENTE CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA

El suscrito (*Representante legal*) legalmente autorizado para actuar en nombre de (*Nombre de la empresa/Consortio/Unión Temporal*)

De acuerdo con las normas establecidas en los pliegos de condiciones de la Invitación No. *Invitación Pública No. 04 de 2021*.hago llegar a ustedes la siguiente propuesta.

Así mismo manifiesto y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta:

1. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación dentro del proceso de la **Invitación Pública No. 04 de 2021**, me comprometo a mantener los precios consignados en esta propuesta, a suscribir el correspondiente Contrato, aceptando sus cláusulas básicas y a legalizar el mismo dentro de los plazos, por los valores y vigencias establecidas en los documentos de la Invitación.
2. Que conozco el pliego de condiciones, todos los requisitos allí establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación, los cuales acepto en toda y cada una de sus partes.
3. Que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o del representante legal o dependientes, causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna de acuerdo con las normas vigentes que pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que los documentos presentados en mi propuesta son veraces y no han sido modificados ni alterados para la participación en este proceso, que la información aportada se ajusta a la realidad, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información o documentos aportados con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

5. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo comprometo y obligo a los firmantes.
6. Que he realizado el examen completo y cuidadoso de las condiciones consignadas en el pliego del presente proceso, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente los aspectos técnicos del proceso a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
7. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiere haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de los Pliegos de Condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en la audiencia celebrada para tal efecto.
8. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
9. Que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Universidad Militar Nueva Granada, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación, y al público en general si lo requiere. *(esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, deberá indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).*
10. Que el término de validez de la propuesta es de *(Término de validez de la propuesta)* días calendario, contados a partir del cierre de la Invitación.
11. Que expreso la intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo que se amplíen los plazos para la adjudicación y para la firma del contrato.

12. Que me comprometo a ejecutar las actividades y entregarlas a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en un plazo de *(Plazo de ejecución)* días calendario.
13. Que el suscrito señala como dirección a donde se pueden remitir por correo las notificaciones relacionadas con esta Invitación, la siguiente:

**NOMBRE:**  
**IDENTIFICACIÓN:**  
**CARGO:**  
**RAZÓN SOCIAL:**  
**DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:**  
**CIUDAD:**  
**TELÉFONOS:**  
**NIT No.:**  
**CORREO ELECTRÓNICO:**

14. Que aceptó que las notificaciones personales de los actos que se emitan dentro de la presente invitación se efectúen a través del correo electrónico señalado en el anterior numeral.
15. Que no adoptaré ni usaré el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.
16. Que el resumen de la propuesta es:

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: (Diligenciar según corresponda)**  
**VALIDEZ DE LA PROPUESTA: (Diligenciar según corresponda)**

17. Que la oferta está compuesta de (Número de folios)

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO No. 2

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) \_\_\_\_\_ suscrito \_\_\_\_\_ (s), \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ saber,

\_\_\_\_\_  
(persona natural o jurídica) (miembros/socios) de la (sociedad/Unión Temporal/Consortio/  
\_\_\_\_\_, representado(s) por  
\_\_\_\_\_, en su calidad de  
\_\_\_\_\_, domiciliado (s)  
en \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_,  
quien(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de  
asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta  
las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

1.- Que la Universidad Militar Nueva Granada convocó a la Invitación (Pública o Privada)  
No. \_\_\_\_\_ de 2021, para la celebración de un contrato estatal que tiene como objeto:

2.- Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de la  
Universidad Militar Nueva Granada, para fortalecer la transparencia en los procesos de  
contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

3.- Que siendo interés del Proponente participar en la (Invitación Pública o Privada) aludida  
en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información  
propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe  
el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

##### CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Universidad Militar Nueva  
Granada, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este  
contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su  
obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

a. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de  
halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y  
segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del proyecto o de las entidades  
públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de invitación pública o  
privada licitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse  
como resultado de su propuesta.

b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la Invitación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Universidad Militar Nueva Granada, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la UNIVERSIDAD MILITAR durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta.

f. El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información esta que deberá permanecer a disposición de la Universidad Militar Nueva Granada, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

## **CLÁUSULA SEGUNDA.- Consecuencias del Incumplimiento.**

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021.

Nombre y Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente

**ANEXO No. 3**  
**FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS (MODELO)**

Bogotá D. C., (Fecha)

Señores

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

División de Contratación y Adquisiciones.

Ciudad

**Ref. INVITACIÓN PÚBLICA N°** (Número de Invitación Pública)

PRESTACIÓN DELSERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL PERMANENTE CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.

Apreciados Señores:

Los representantes (*Representante legal No 1*) y (*Representante legal No 2*), debidamente autorizados para actuar en nombre de (*Nombre de la empresa No 1*) y (*Nombre de la empresa No 2*), nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO bajo el nombre de (*Nombre del Consorcio*)\*, para participar en la Invitación Pública (*Número de Invitación Pública*), cuyo Objeto es: PRESTACIÓN DELSERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL PERMANENTE CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA

y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1) La duración de este CONSORCIO será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2) El consorcio está integrado así:

NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN (Uno de los integrantes del consorcio deberá tener una participación mayor al 50%. Ninguno de los integrantes del Consorcio podrá tener una participación menor al 20%. ( Numeral 4.1.2.1.)

- 3) La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4) El representante del CONSORCIO es (*Nombre del representante del Consorcio*), identificado con (*Documento de identidad*) No (*Número de identificación*) de (*Lugar de expedición del documento de identidad*), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar

todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

- 5) Actuará como representante suplente del CONSORCIO (*Nombre del representante del Consorcio*), identificado con (*Documento de identidad*) No (*Número de identificación*) de (*Lugar de expedición del documento de identidad*).

*\* El proponente aclara: "Que el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal no adopta ni utiliza para denominarse el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido en invitados o van a participar, y que el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.*

En constancia se firma en (*Ciudad*) a los (*Día*) días del mes de (*Mes*) de (*Año*).

**NOMBRE Y FIRMA**  
**C.C. N°**

**NOMBRE Y FIRMA**  
**C.C. N°**

## ANEXO No. 4

### FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL (MODELO)

Bogotá D. C., (Fecha)

Señores  
**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**  
División de Contratación y Adquisiciones.  
Ciudad

**Ref. INVITACIÓN PÚBLICA N°** (Número de Invitación Pública)

PRESTACIÓN DELSERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL PERMANENTE CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA

Apreciados Señores:

Los representantes (*Representante legal No 1*) y (*Representante legal No 2*), debidamente autorizados para actuar en nombre de (*Nombre de la empresa No 1*) y (*Nombre de la empresa No 2*), nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL bajo el nombre (*Nombre de la Unión Temporal*)\* para participar en la Invitación Pública (*Número de Invitación Pública*), cuyo Objeto es PRESTACIÓN DELSERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL PERMANENTE CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA

y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1) La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2) La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTAR*	% DE PARTICIPACIÓN (Uno de los integrantes de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor al 50%. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal podrá tener una participación menor al 20%.) ( Numeral 4.1.2.1.)

(\*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

- 3) La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será con respecto a la actividad que desarrollará cada integrante.
- 4) El representante de la UNIÓN TEMPORAL es (*Nombre del representante del Consorcio*), identificado con (*Documento de identidad*) No (*Número de identificación*) de (*Lugar de expedición del documento de identidad*), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir

favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

- 5) El representante suplente de la UNIÓN TEMPORAL es *(Nombre del representante del Consorcio)*, identificado con *(Documento de identidad)* No *(Número de identificación)* de *(Lugar de expedición del documento de identidad)*

*\* El proponente aclara: "Que el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal no adopta ni utiliza para nada, denominarse el nombre de la Universidad ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a ello a participar, y que en el evento de hacer Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de los asistentes sobre ellos."*

En constancia se firma en *(Ciudad)* a los *(Día)* días del mes de *(Mes)* de *(Año)*.

**NOMBRE Y FIRMA**  
**C.C. N°**

**NOMBRE Y FIRMA**  
**C.C. N°**

### ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA GRUPO 1

GRUPO 1 SEDE BOGOTÁ: SEDE CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD									
VALOR CONTRATO SERVICIO DE SEGURIDAD 2021-2022 (Artículo 462-1 E.T, Base Gravable Especial) / Tarifas de la Circular Externa No. N° 2020130000455 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada del 31 de Diciembre de 2021 / Decreto 4950 de 2007									
NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	VALOR BASE DEL SERVICIO Tarifa 2020	% Gastos Admon. y Super. (8%, 10% ó 11%)	Valor Gastos Administración y Supervisión	VARIABLE DE PROPORCION ALIDAD	DIAS LABORADOS CON APROXIMACION DE DECIMALES	COSTO MENSUAL POR SERVICIO	COSTO MENSUAL POR No. DE SERVICIOS	TOTAL SERVICIO
<b>SEDE BOGOTA - CALLE 100</b>									
Los siguientes servicios se prestarán desde el 19 de Septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021							<b>TOTAL SERVICIO (3 meses, 12 días)</b>		
Servicios lunes a viernes sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna <b>sin arma</b>	7	7.995.029	8%	639.602	55,97%	20			
					44,03%				
Servicios sabados 8 horas <b>sin arma</b>	3	7.995.029	8%	639.602	55,97%	4			
Servicios sabados 12 horas <b>sin arma</b>	4	7.995.029	8%	639.602	55,97%	4			
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>sin arma</b>	3	7.995.029	8%	639.602	100%	30			
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos <b>manejador canino</b>	1	7.995.029	11%	879.453	100%	30			
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>con arma</b>	1	7.995.029	10%	799.503	100%	30			
Servicios 16 horas lunes a sábado sin festivos <b>manejador canino</b> 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	7.995.029	11%	879.453	55,97%	24			
					44,03%				
Los siguientes servicios se prestaran desde el 19 de septiembre de 2021 hasta el 4 de diciembre de 2021							<b>TOTAL SERVICIO (2 meses, 16 días)</b>		
Servicios Lunes a viernes sin festivos 16 horas <b>sin arma</b> 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	7.995.029	10%	799.503	55,97%	20			
					44,03%				
Servicios 16 horas lunes a viernes sin festivos <b>manejador canino</b> 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	7.995.029	11%	879.453	55,97%	20			
					44,03%				
<b>SEDE BOGOTA - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD</b>									
Los siguientes servicios se prestarán desde el 19 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021							<b>TOTAL SERVICIO (3 meses, 12 días)</b>		
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>sin arma</b>	2	7.995.029	8%	639.602	100%	30			
Servicios 16 horas lunes a viernes sin festivos <b>manejador canino</b> , 15 horas diurnas, 1 hora nocturna	1	7.995.029	11%	879.453	55,97%	20			
					44,03%				
Servicios sábados 12 horas <b>manejador canino</b>	1	7.995.029	11%	879.453	55,97%	4			
<b>SEDE BOGOTA - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD</b>									
El siguiente servicio se prestarán desde el 19 de septiembre de 2021 hasta el 4 de diciembre de 2021							<b>TOTAL SERVICIO (2 meses, 16 días)</b>		
Servicios lunes a viernes sin festivos, 12 horas <b>sin arma</b> , Peatonal Torniquete	1	7.995.029	8%	639.602	55,97%	20			
Valor Total de los Servicios antes de IVA									<b>\$ 0</b>
AIU (Administración, imprevistos, utilidad) Base Gravable para el IVA (10% del Total de los Servicios)									<b>\$ 0</b>
IVA 19% de la Base Gravable									<b>\$ 0</b>
<b>Valor Total de los servicios año 2021 incluido IVA 19%</b>									<b>\$ 0</b>
<b>Medios tecnológicos adicionales</b>	Medio de comunicación	7	Valor Individual mes	140.000	Valor Total mes	980.000	Total costo medio de comunicación incluido IVA <b>por 10</b>		
	Detector de Metales Guardas ingresos peatonales	3	Valor Individual mes	25.000	Valor Total mes	75.000	Total costo detectores incluido IVA <b>por 10 meses</b>		
Medios tecnológicos adicionales por doce meses									<b>\$ 0</b>
<b>Valor Total de los Servicios 2021 más valor de los medios adicionales (IVA incluido)</b>									<b>\$ 0</b>

<b>GRUPO 1 SEDE BOGOTÁ: SEDE CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD</b>									
<b>2022</b>									
<b>VALOR CONTRATO SERVICIO DE SEGURIDAD 2021-2022 (Artículo 462-1 E.T, Base Gravable Especial) / Tarifas de la Circular Externa No. N° 20201300000455 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada del 31 de Diciembre de 2021 / Decreto 4950 de 2007</b>									
NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	VALOR BASE DEL SERVICIO Tarifa incrementada en 6% para 2022	% Gastos Admon. y Super. (8%, 10% ó 11%)	Valor Gastos Administración y Supervisión	VARIABLE DE PROPORCION ALIDAD	DIAS LABORADOS CON APROXIMACION DE DECIMALES	COSTO MENSUAL POR SERVICIO	COSTO MENSUAL POR No. DE SERVICIOS	TOTAL SERVICIO
<b>SEDE BOGOTA - CALLE 100</b>									
Los siguientes servicios se prestarán desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 18 de julio de 2022							TOTAL SERVICIO (6 meses, 18)		
Servicios lunes a viernes sin festivos 16	7	8.474.731	8%	677.978	55,97% 44,03%	20			
Servicios sabados 8 horas sin arma	3	8.474.731	8%	677.978	55,97%	4			
Servicios sabados 12 horas sin arma	4	8.474.731	8%	677.978	55,97%	4			
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos sin arma	3	8.474.731	8%	677.978	100%	30			
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos manejador canino	1	8.474.731	11%	932.220	100%	30			
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos con arma	1	8.474.731	10%	847.473	100%	30			
Servicios 16 horas lunes a sábado sin	1	8.474.731	11%	932.220	55,97% 44,03%	24			
Los siguientes servicios se prestaran desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 10 de junio de 2022							TOTAL SERVICIO (4 meses, 10 días)		
Servicios Lunes a viernes sin festivos 16	1	8.474.731	10%	847.473	55,97% 44,03%	20			
Servicios 16 horas lunes a viernes sin	1	8.474.731	11%	932.220	55,97% 44,03%	20			
<b>SEDE BOGOTA - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD</b>									
Los siguientes servicios se prestarán desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 18 de julio de 2022							TOTAL SERVICIO (6 meses, 18 días)		
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos sin arma	2	8.474.731	8%	677.978	100%	30			
Servicios 16 horas lunes a viernes sin	1	8.474.731	11%	932.220	55,97% 44,03%	20			
Servicios sábados 12 horas manejador canino	1	8.474.731	11%	932.220	55,97%	4			
<b>SEDE BOGOTA - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD</b>									
El siguiente servicio se prestará desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 10 de junio de 2022							TOTAL SERVICIO (4 MESES, 10 días)		
Servicios lunes a viernes sin festivos, 12 horas sin arma, Peatonal Torniquete	1	8.474.731	8%	677.978	55,97%	20			
<b>Valor Total de los Servicios 2022 antes de IVA</b>									<b>\$ 0</b>
AIU (Administración, imprevistos, utilidad) Base Gravable para el IVA (10% del Total de los Servicios)									<b>\$ 0</b>
IVA 19% de la Base Gravable									<b>\$ 0</b>
<b>Valor Total de los servicios año 2022 incluido IVA 19%</b>									<b>\$ 0</b>
<b>Valor Total del servicios 2021 y 2022 proyeccion de aumento del SMMLV en 6% para 2022. Incluido IVA 19%</b>									<b>\$ 0</b>



**Anexo 5. 1 ANEXO OFERTA ECONÓMICA GRUPO 2**

<b>GRUPO 2: SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA</b>									
NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	VALOR BASE DEL SERVICIO O Tarifa 2020	% Gastos Admon. y Super. (8%, 10% ó 11%)	Valor Gastos Administración y Supervisión	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD	DIAS LABORADOS CON APROXIMACION DE DECIMALES	COSTO MENSUAL POR SERVICIO	COSTO MENSUAL POR No. DE SERVICIOS	TOTAL SERVICIO
<b>SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA</b>									
Los siguientes servicios se prestarán desde el 19 de septiembre de 2021 hasta el 04 de diciembre de 2021							<b>TOTAL SERVICIO (2 meses, 15 días)</b>		
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>sin arma</b>	5	7.995.029	8%	639.602	100%	30			
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>con arma</b>	6	7.995.029	10%	799.503	100%	30			
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos <b>manejador canino</b>	1	7.995.029	11%	879.453	100%	30			
Servicios lunes a sábado sin festivos 16 horas / 15 horas	9	7.995.029	8%	639.602	55,97% 44,03%	24			
Servicios 16 horas lunes a sábado sin festivos	1	7.995.029	11%	879.453	55,97% 44,03%	24			
valor total del contrato del 19 de septiembre de 2021 hasta el 04 de diciembre de 2021									\$ 0
Los siguientes servicios se prestaran desde el 4 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021							<b>TOTAL SERVICIO (27 días año 2021)</b>		
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>sin arma</b>	5	7.995.029	8%	639.602	100%	30			
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>con arma</b>	6	7.995.029	10%	799.503	100%	30			
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos <b>manejador canino</b>	1	7.995.029	11%	879.453	100%	30			
Servicios lunes a sábado sin festivos 16 horas / 15 horas	1	7.995.029	8%	639.602	55,97% 44,03%	24			
valor total del contrato desde el 4 de diciembre de 2021 hasta el 30 de enero de 2022									\$ 0
Los siguientes servicios se prestaran desde el 01 de enero hasta 30 de enero del 2022							<b>TOTAL SERVICIO (30 días año 2022)</b>		
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>sin arma</b>	5	7.995.029	8%	639.602	100%	30			
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>con arma</b>	6	7.995.029	10%	799.503	100%	30			
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos <b>manejador canino</b>	1	7.995.029	11%	879.453	100%	30			
Servicios lunes a sábado sin festivos 16 horas / 15 horas	1	7.995.029	8%	639.602	55,97% 44,03%	24			
valor total del contrato desde el 4 de diciembre de 2021 hasta el 30 de enero de 2022									\$ 0
Los siguientes servicios se prestaran desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 18 de julio de 2022							<b>TOTAL SERVICIO (5 meses, 18 días)</b>		
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>sin arma</b>	5	7.995.029	8%	639.602	100%	30			
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>con arma</b>	6	7.995.029	10%	799.503	100%	30			
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos <b>manejador canino</b>	1	7.995.029	11%	879.453	100%	30			
Servicios lunes a sábado sin festivos 16 horas / 15 horas	9	7.995.029	8%	639.602	55,97% 44,03%	24			
Servicios 16 horas lunes a sábado sin festivos	1	7.995.029	11%	879.453	55,97% 44,03%	24			
valor total del contrato del 19 de septiembre de 2021 hasta el 18 de julio de 2022									\$ 0
Valor Total de los Servicios antes de IVA									<b>\$ 0</b>
AIU (Administración, imprevistos, utilidad) Base Gravable para el IVA (10% del Total de los Servicios)									<b>\$ 0</b>
IVA 19% de la Base Gravable									<b>\$ 0</b>
<b>Valor Total de los servicios año 2021 y 2022 incluido IVA 19%</b>									<b>\$ 0</b>
<b>Medios tecnológicos adicionales</b>	Plan corporativo llimitado medio de comunicación	6	Valor Individual mes	140.000	Valor Total mes	840.000	Total costo avanteles incluido IVA <b>por 10 meses</b>		
	Detector de Metales Guardas ingresos peatonales	2	Valor Individual mes	25.000	Valor Total mes	50.000	Total costo detectores incluido IVA <b>por 10 meses</b>		
Medios tecnológicos adicionales por diez meses									<b>\$ 0</b>
<b>Valor Total de los Servicios 2021 y 2022 más valor de los medios adicionales (IVA incluido)</b>									<b>\$ 0</b>

**ANEXO 6**

**Tabla liquidación de servicios y medios tecnológicos adicionales. (GRUPO 1, GRUPO 2)**

<b>CALCULO DE TARIFA MINIMA PARTE 2021</b>						
		SMMLV	Factor	Tarifa Mínima		
SMMLV 2021		908.526	8,8	7.995.029		
<b>CALCULO DE TARIFA MINIMA PARTE 2021, 2022</b>						
	% Proyectado	SMMLV	Factor	Tarifa Mínima		
SMMLV 2021		908.526	8,8	7.995.029		
SMMLV 2022	6,00%	963.038	8,8	8.474.731		
<b>GRUPO 1 SEDE BOGOTÁ: SEDE CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD</b>						
<b>VALOR CONTRATO SERVICIO DE SEGURIDAD 2021-2022 (Artículo 462-1 E.T, Base Gravable Especial) / Tarifas de la Circular Externa No. N° 20201300000455 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada del 31 de Diciembre de 2021 / Decreto 4950 de 2007</b>						
NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	VALOR BASE DEL SERVICIO Tarifa 2020	% Gastos Admon. y Super. (8%, 10% ó 11%)	Valor Gastos Administración y Supervisión	VARIABLE DE PROPORCION ALIDAD	DIAS LABORADOS CON APROXIMACION DE DECIMALES
<b>SEDE BOGOTA - CALLE 100</b>						
<b>Los siguientes servicios se prestarán desde el 19 de Septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021</b>						
Servicios lunes a viernes sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna <b>sin arma</b>	7	7.995.029	8%	639.602	55,97%	20
					44,03%	
Servicios sabados 8 horas <b>sin arma</b>	3	7.995.029	8%	639.602	55,97%	4

Servicios sabados 12 horas <b>sin arma</b>	4	7.995.029	8%	639.602	55,97%	4
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>sin arma</b>	3	7.995.029	8%	639.602	100%	30
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos <b>manejador canino</b>	1	7.995.029	11%	879.453	100%	30
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>con arma</b>	1	7.995.029	10%	799.503	100%	30
Servicios 16 horas lunes a sábado sin festivos <b>manejador canino</b> 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	7.995.029	11%	879.453	55,97%	24
					44,03%	
<b>Los siguientes servicios se prestaran desde el 19 de septiembre de 2021 hasta el 4 de diciembre de 2021</b>						
Servicios Lunes a viernes sin festivos 16 horas <b>sin arma</b> 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	7.995.029	10%	799.503	55,97%	20
					44,03%	
Servicios 16 horas lunes a viernes sin festivos <b>manejador canino</b> 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	7.995.029	11%	879.453	55,97%	20
					44,03%	

<b>SEDE BOGOTA - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD</b>						
<b>Los siguientes servicios se prestarán desde el 19 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021</b>						
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>sin arma</b>	2	7.995.029	8%	639.602	100%	30
Servicios 16 horas lunes a viernes sin festivos <b>manejador canino</b> , 15 horas diurnas, 1 hora nocturna	1	7.995.029	11%	879.453	55,97%	20
					44,03%	
Servicios sábados 12 horas <b>manejador canino</b>	1	7.995.029	11%	879.453	55,97%	4
<b>SEDE BOGOTA - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD</b>						
<b>El siguiente servicio se prestarán desde el 19 de septiembre de 2021 hasta el 4 de diciembre de 2021</b>						
Servicios lunes a viernes sin festivos, 12 horas <b>sin arma</b> , <b>Peatonal Torniquete</b>	1	7.995.029	8%	639.602	55,97%	20

<b>Valor Total de los Servicios antes de IVA</b>					
<b>AIU (Administración, imprevistos, utilidad) Base Gravable para el IVA (10% del Total de los Servicios)</b>					
<b>IVA 19% de la Base Gravable</b>					
<b>Valor Total de los servicios año 2021 incluido IVA 19%</b>					
<b>Medios tecnológicos adicionales</b>	Medio de comunicación	7	Valor Individual mes	140.000	Valor Total mes
	Detector de Metales Guardas ingresos peatonales	3	Valor Individual mes	25.000	Valor Total mes
<b>Medios tecnológicos adicionales por doce meses</b>					
<b>Valor Total de los Servicios 2021 más valor de los medios adicionales (IVA incluido)</b>					

<b>GRUPO 1 SEDE BOGOTÁ: SEDE CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD</b>						
<b>2022</b>						
<b>VALOR CONTRATO SERVICIO DE SEGURIDAD 2021-2022 (Artículo 462-1 E.T, Base Gravable Especial) / Tarifas de la Circular Externa No. N° 20201300000455 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada del 31 de Diciembre de 2021 / Decreto 4950 de 2007</b>						
NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	VALOR BASE DEL SERVICIO Tarifa incrementada en 6% para 2022	% Gastos Admon. y Super. (8%, 10% ó 11%)	Valor Gastos Administración y Supervisión	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD	DIAS LABORADOS CON APROXIMACION DE DECIMALES
<b>SEDE BOGOTA - CALLE 100</b>						
<b>Los siguientes servicios se prestarán desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 18 de julio de 2022</b>						
Servicios lunes a viernes sin festivos 16	7	8.474.731	8%	677.978	55,97% 44,03%	20
Servicios sabados 8 horas <b>sin arma</b>	3	8.474.731	8%	677.978	55,97%	4
Servicios sabados 12 horas <b>sin arma</b>	4	8.474.731	8%	677.978	55,97%	4
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>sin arma</b>	3	8.474.731	8%	677.978	100%	30
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos <b>manejador canino</b>	1	8.474.731	11%	932.220	100%	30
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>con arma</b>	1	8.474.731	10%	847.473	100%	30
Servicios 16 horas lunes a sábado sin	1	8.474.731	11%	932.220	55,97% 44,03%	24
<b>Los siguientes servicios se prestaran desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 10 de junio de 2022</b>						
Servicios Lunes a viernes sin festivos 16	1	8.474.731	10%	847.473	55,97% 44,03%	20
Servicios 16 horas lunes a viernes sin	1	8.474.731	11%	932.220	55,97% 44,03%	20

<b>SEDE BOGOTA - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD</b>						
<b>Los siguientes servicios se prestarán desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 18 de julio de 2022</b>						
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>sin arma</b>	2	8.474.731	8%	677.978	100%	30
Servicios 16 horas lunes a viernes sin	1	8.474.731	11%	932.220	55,97% 44,03%	20
Servicios sábados 12 horas <b>manejador canino</b>	1	8.474.731	11%	932.220	55,97%	4
<b>SEDE BOGOTA - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD</b>						
<b>El siguiente servicio se prestará desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 10 de junio de 2022</b>						
Servicios lunes a viernes sin festivos, 12 horas <b>sin arma, Peatonal Torniquete</b>	1	8.474.731	8%	677.978	55,97%	20
<b>Valor Total de los Servicios 2022 antes de IVA</b>						
<b>AIU (Administración, imprevistos, utilidad) Base Gravable para el IVA (10% del Total de los Servicios)</b>						
<b>IVA 19% de la Base Gravable</b>						
<b>Valor Total de los servicios año 2022 incluido IVA 19%</b>						
<b>Valor Total del servicios 2021 y 2022 proyeccion de aumento del SMMLV en 6% para</b>						

<b>CALCULO DE TARIFA MINIMA PARTE 2021</b>				
		SMMLV	Factor	Tarifa Mínima
SMMLV 2021		908.526	8,8	7.995.029
<b>CALCULO DE TARIFA MINIMA PARTE 2021, 2022</b>				
	% Proyectado	SMMLV	Factor	Tarifa Mínima
SMMLV 2021		908.526	8,8	7.995.029
SMMLV 2022	6,00%	963.038	8,8	8.474.731

**GRUPO 2: SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA**

NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	VALOR BASE DEL SERVICIO Tarifa 2020	% Gastos Admon. y Super. (8%, 10% ó 11%)	Valor Gastos Administración y Supervisión	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD	DIAS LABORADOS CON APROXIMACION DE DECIMALES
<b>SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA</b>						
<b>Los siguientes servicios se prestarán desde el 19 de septiembre de 2021 hasta el 04 de diciembre de 2021</b>						
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>sin arma</b>	5	7.995.029	8%	639.602	100%	30
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>con arma</b>	6	7.995.029	10%	799.503	100%	30
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos <b>manejador canino</b>	1	7.995.029	11%	879.453	100%	30
Servicios lunes a sábado sin festivos 16 horas / 15 horas	9	7.995.029	8%	639.602	55,97% 44,03%	24
Servicios 16 horas lunes a sábado sin festivos	1	7.995.029	11%	879.453	55,97% 44,03%	24
<b>valor total del contrato del 19 de septiembre de 2021 hasta el 04 de diciembre de 2021</b>						

<b>Los siguientes servicios se prestaran desde el 01 de enero hasta 30 de enero del 2022</b>						
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>sin arma</b>	5	7.995.029	8%	639.602	100%	30
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>con arma</b>	6	7.995.029	10%	799.503	100%	30
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos <b>manejador canino</b>	1	7.995.029	11%	879.453	100%	30
Servicios lunes a sábado sin festivos 16 horas / 15 horas	1	7.995.029	8%	639.602	55,97% 44,03%	24
<b>valor total del contrato desde el 4 de diciembre de 2021 hasta el 30 de enero de 2022</b>						

<b>Los siguientes servicios se prestaran desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 18 de julio de 2022</b>						
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>sin arma</b>	5	7.995.029	8%	639.602	100%	30
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos <b>con arma</b>	6	7.995.029	10%	799.503	100%	30
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos <b>manejador canino</b>	1	7.995.029	11%	879.453	100%	30
Servicios lunes a sábado sin festivos 16 horas / 15 horas	9	7.995.029	8%	639.602	55,97% 44,03%	24
Servicios 16 horas lunes a sábado sin festivos	1	7.995.029	11%	879.453	55,97% 44,03%	24

**valor total del contrato del 19 de septiembre de 2021 hasta el 18 de julio de 2022**

**Valor Total de los Servicios antes de IVA**

**AIU (Administración, imprevistos, utilidad) Base Gravable para el IVA (10% del Total de los Servicios)**

**IVA 19% de la Base Gravable**

**Valor Total de los servicios año 2021 y 2022 incluido IVA 19%**

<b>Medios tecnológicos adicionales</b>	Plan corporativo llimitado medio de comunicación	6	Valor Individual mes	140.000	Valor Total mes
	Detector de Metales Guardas ingresos peatonales	2	Valor Individual mes	25.000	Valor Total mes

**Medios tecnológicos adicionales por diez meses**

**Valor Total de los Servicios 2021 y 2022 más valor de los medios adicionales (IVA incluido)**

**ANEXO No. 7.1**

**GRUPO 1 SEDE BOGOTÁ CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD  
DOCUMENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS**

Documentos Técnicos	CUMPLE	
	SI	NO
<p><b>1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.</b></p> <p>El proponente debe presentar copia (s) del acto (s) administrativo (s) por medio del (los) cual (es) se le concede la (s) licencia (s) de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio de seguridad fija, móvil, con la utilización de armas de fuego y sin armas, medio tecnológico y canino, la cual se debe encontrar vigente al momento de la presentación de la propuesta, o en su defecto, presentar copia del documento en el cual se solicita su renovación, según los requisitos establecidos por la normatividad vigente.</p> <p><b>Nota 1:</b> En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe allegar este documento, pudiendo acreditar en conjunto; la totalidad de los requisitos aquí exigidos, por lo menos uno deberá acreditar la licencia de caninos y así sucesivamente, hasta completar EN CONJUNTO la totalidad de requisitos aquí exigidos.</p>		
<p><b>2. AUTORIZACIÓN DEL USO DE UNIFORME, IDENTIFICACIONES Y DISTINTIVOS</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5251 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes, identificaciones y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, y demás normas que las modifiquen o desarrollen, el proponente anexará copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.</p> <p>Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la Resolución, el respectivo documento de solicitud de modificación (en copia) con fecha de radicación ante dicha entidad.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar estos documentos.</p>		
<p><b>3. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO</b></p> <p>El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la última constancia que certifique que la firma proponente hace parte de la Red de Apoyo de la Policía Nacional. Así mismo, debe presentar una certificación suscrita por parte del Representante Legal con el compromiso a mantener la vinculación a la mencionada Red de Apoyo durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el comunicado oficial No. S-2019-015126-DISEC.</p> <p>La vinculación a estas redes no será un factor de selección, puntuación y su ausencia no será causal de rechazo.</p>		
<p><b>4. Documentación que acredita la legalidad del armamento y municiones:</b> fotocopias de los salvoconductos y/o permisos para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas; copia de la factura de la adquisición de las municiones; registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedido</p>		

<p>por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos. (Artículo 100 del Decreto Ley 356 de 1994).</p>		
<p><b>5.</b> Se podrá presentar plan de capacitación por competencias desarrolladas al interior de la organización el cual debe contener:</p> <p>Cronograma de capacitaciones a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato. Guías temáticas de las capacitaciones a realizar, en las cuales se debe especificar como mínimo: el material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación.</p> <p>Se solicita que se contemple como mínimo las siguientes capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Primeros auxilios.</li> <li>● Atención al cliente y relaciones interpersonales.</li> <li>● Preparación y respuesta ante emergencias.</li> <li>● Reacción, observación y detección de sospechosos.</li> <li>● Extinción de incendios.</li> <li>● Manejo de crisis y perfil de adversario.</li> </ul> <p>En las capacitaciones, se debe incluir la totalidad del personal asignado para la Universidad. La UMNG solicitará al contratista las evidencias respecto a la capacitación señalada.</p> <p>La presentación del plan de capacitación <b>no será</b> un factor de selección, puntuación y su ausencia no será causal de rechazo.</p>		
<p><b>6.</b> Suministrar (2) hojas de vida en físico y magnético del <b>COORDINADOR</b>, para la sede Bogotá Calle 100, quien a su vez organizará los servicios y coordinaciones del personal de vigilantes de la Facultad de Medicina, con los siguientes documentos.</p> <p>Se requiere que el proponente y futuro contratista acredite contar con un Coordinador quien no será de destinación exclusiva para el dispositivo, pero si será el encargado de ser el enlace directo con la universidad. Esta persona deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Acreditación de la superintendencia de Seguridad y Vigilancia como Consultor de seguridad y vigilancia privada.</li> <li>● Vinculación no menor a 3 años con la empresa contratista.</li> <li>● El coordinador propuesto deberá encontrarse inscrito en la licencia de medio conexo, asesoría y consultoría del proponente lo anterior de acuerdo a lo establecido por el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 y el del Decreto Ley 356 de 1994.</li> </ul> <p>Cabe resaltar que los costos del coordinador al no ser de dedicación exclusiva se encuentran contemplados dentro de los gastos de administración y supervisión, que a su vez se encuentran contemplados en la circular externa N° 20201300000455 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 31 de diciembre de 2020.</p>		
<p><b>7.</b> Suministrar (2) hojas de vida en físico y magnético del SUPERVISOR, para la sede Bogotá Calle 100, quien a su vez organizará los servicios y coordinaciones del personal de vigilantes de la Facultad de Medicina, con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.</li> <li>● Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como Cursos de</li> </ul>		



<p>especialización ciclo supervisor en: a) Entidades oficiales, b) Educativa vigente y c) Medios tecnológicos y Cursos de profundización ciclo supervisor en: a) Entidades oficiales, b) Educativa vigente y c) Medios tecnológicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 4 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se hayan prestado los servicios.</li> <li>• Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).</li> <li>• Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012, emanada por la Superintendencia.</li> <li>• Podrá acreditar las cuatro competencias descritas a continuación, debidamente reguladas por la ONAC; así como el SENA y las entidades que se encuentren reguladas por el ministerio de educación nacional, por lo cual serán aceptadas aquellas instituciones o entidades certificadas que se encuentren vigentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Prevenir incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normativa técnica</li> <li>-Atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normatividad técnica</li> <li>-Controlar accesos de acuerdo con normatividad de seguridad privada</li> <li>- Atender clientes con procedimientos de servicio y normativa.</li> </ul> </li> </ul> <p>Esta última acreditación de las cuatro competencias debidamente reguladas por la ONAC; <b>no será</b> un factor de selección, puntuación y su ausencia no será causal de rechazo.</p> <p><b>Nota:</b> Los anteriores requisitos deben ser acreditados junto con la oferta</p>		
<p><b>8.</b> Tres (3) Hojas de vida del personal de MANEJADORES CANINOS, con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo con lo establecido en los requisitos exigidos por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia donde acredita guías e instructores caninos en servicios de vigilancia y seguridad privada.</li> <li>- Curso de <b>reentrenamiento ciclo</b> manejador canino vigente y demás requisitos fijados por la norma.</li> </ul> <p>Lo anterior en cumplimiento de la Resolución 4973 de 2011 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anotaciones adicionales: También podrá aportar diploma que lo acredite como guía o instructor, expedido por la Escuela de Formación de Guías y Adiestramiento de Perros de la Policía Nacional, del Centro de Adiestramiento Canino del Ejército Nacional o por escuelas y departamentos de capacitación en el área canina, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los títulos otorgados en otros países, deben estar debidamente consularizados, acreditando la capacitación.</li> </ul>		

<p><b>9. Tres (3) hojas de vida del personal de OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, con los siguientes documentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.</li> <li>• Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</li> <li>• Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios. Además adjuntar las panillas de pago de seguridad social.</li> <li>• Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).</li> <li>• Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.</li> <li>• Equivalencias: En relación con las equivalencias de los cursos de capacitación se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo décimo de la Resolución 4973 de 2011 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</li> </ul>		
<p><b>10. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO</b></p> <p>Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.</p> <p><b>El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.</b></p>		
<p><b>11. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</b></p> <p>Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p><b><u>El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.</u></b></p>		
<p><b>12. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN.</b></p> <p>El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.</p>		
<p><b>13. El proponente deberá presentar resolución de la Supervigilancia de los Códigos caninos donde se pueda evidenciar que el proponente cuente con los caninos en las modalidades de: detección de explosivos y defensa controlada. En caso de uniones temporales o consorcios este requisito será acreditado por el integrante o integrantes que tengan habilitada la modalidad, para el dispositivo se requiere cuatro (4) servicios con manejador canino, de los cuales tres (3) son con especialidad en detección de explosivos y uno (1) con especialidad en defensa controlada.</b></p> <p>La disponibilidad de canes para cada servicio solicitado, estará de acuerdo a la normatividad establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Referente a las horas de trabajo de los ejemplares.</p>		



**14. RESOLUCIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS:**

Resolución vigente de horas extras emitida por el Ministerio de Trabajo para los cargos de Guardas de Seguridad en operadores de Medios tecnológicos, Supervisor Fijo y móvil director de operaciones y Coordinador de Contratos.

En caso de Uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá cumplir con totalidad del requisito exigido en el presente numeral.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE QUE CERTIFICA:**

**ANEXO No. 7.2 GRUPO 2 SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.  
DOCUMENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS.**

Documentos Técnicos	CUMPLE	
	SI	NO
<p><b>1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.</b></p> <p>El proponente debe presentar copia (s) del acto (s) administrativo (s) por medio del (los) cual (es) se le concede la (s) licencia (s) de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio de seguridad fija, móvil, con la utilización de armas de fuego y sin armas, medio tecnológico y canino, la cual se debe encontrar vigente al momento de la presentación de la propuesta, o en su defecto, presentar copia del documento en el cual se solicita su renovación, según los requisitos establecidos por la normatividad vigente.</p> <p><b>Nota 1:</b> En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe allegar este documento, pudiendo acreditar en conjunto; la totalidad de los requisitos aquí exigidos, por lo menos uno deberá acreditar la licencia de caninos y así sucesivamente, hasta completar EN CONJUNTO la totalidad de requisitos aquí exigidos.</p>		
<p><b>2. AUTORIZACIÓN DEL USO DE UNIFORME, IDENTIFICACIONES Y DISTINTIVOS</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5251 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes, identificaciones y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, y demás normas que las modifiquen o desarrollen, el proponente anexará copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.</p> <p>Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la Resolución, el respectivo documento de solicitud de modificación (en copia) con fecha de radicación ante dicha entidad.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar estos documentos.</p>		
<p><b>3. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO</b></p> <p>El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la última constancia que certifique que la firma proponente hace parte de la Red de Apoyo de la Policía Nacional. Así mismo, debe presentar una certificación suscrita por parte del Representante Legal con el compromiso a mantener la vinculación a la mencionada Red de Apoyo durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el comunicado oficial No. S-2019-015126-DISEC.</p> <p>La vinculación a estas redes <b>no será</b> un factor de selección, puntuación y su ausencia no será causal de rechazo.</p>		
<p><b>4. Documentación que acredita la legalidad del armamento y municiones:</b> fotocopias de los salvoconductos y/o permisos para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas; copia de la factura de la adquisición de las municiones; registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos. (Artículo 100 del Decreto Ley 356 de 1994).</p>		

<p><b>5.</b> se podrá presentar plan de capacitación por competencias desarrolladas al interior de la organización el cual debe contener:</p> <p>Cronograma de capacitaciones a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato. Guías temáticas de las capacitaciones a realizar, en las cuales se debe especificar como mínimo: el material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación.</p> <p>Se solicita que se contemple como mínimo las siguientes capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Primeros auxilios.</li> <li>● Atención al cliente y relaciones interpersonales.</li> <li>● Preparación y respuesta ante emergencias.</li> <li>● Reacción, observación y detección de sospechosos.</li> <li>● Extinción de incendios.</li> <li>● Manejo de crisis y perfil de adversario.</li> </ul> <p>En las capacitaciones, se debe incluir la totalidad del personal asignado para la Universidad. La UMNG solicitará al contratista las evidencias respecto a la capacitación señalada.</p> <p>La presentación del plan de capacitación <b>no será</b> un factor de selección, puntuación y su ausencia no será causal de rechazo.</p>		
<p><b>6.</b> Suministrar (2) hojas de vida en físico y magnético del <b>COORDINADOR</b>, para la sede Bogotá Calle 100, quien a su vez organizará los servicios y coordinaciones del personal de vigilantes de la sede Campus Nueva Granada, con los siguientes documentos.</p> <p>Se requiere que el proponente y futuro contratista acredite contar con un Coordinador quien no será de destinación exclusiva para el dispositivo, pero si será el encargado de ser el enlace directo con la universidad. Esta persona deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Acreditación de la superintendencia de Seguridad y Vigilancia como Consultor de seguridad y vigilancia privada.</li> <li>● Vinculación no menor a 3 años con la empresa contratista.</li> <li>● El coordinador propuesto deberá encontrarse inscrito en la licencia de medio conexo, asesoría y consultoría del proponente lo anterior de acuerdo a lo establecido por el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 y el del Decreto Ley 356 de 1994.</li> </ul> <p>Cabe resaltar que los costos del coordinador al no ser de dedicación exclusiva se encuentran contemplados dentro de los gastos de administración y supervisión, que a su vez se encuentran contemplados en la circular externa N° 20201300000455 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 31 de diciembre de 2020.</p>		

<p><b>7.</b> Suministrar (2) hojas de vida en físico y magnético junto con la oferta, del SUPERVISOR, para la sede Campus Nueva Granada, quien a su vez organizará los servicios, con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.</li> <li>● Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor, de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como Cursos de especialización ciclo supervisor en: a) Entidades oficiales, b) Educativa vigente y c) Medios tecnológicos y Cursos de profundización ciclo supervisor en: a) Entidades oficiales, b) Educativa vigente y c) Medios tecnológicos.</li> <li>● Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 4 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se hayan prestado los servicios.</li> <li>● Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).</li> <li>● Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012, emanada por la Superintendencia.</li> <li>● Podrá acreditar las cuatro competencias descritas a continuación, debidamente reguladas por la ONAC; así como el SENA y las entidades que se encuentren reguladas por el ministerio de educación nacional, por lo cual serán aceptadas aquellas instituciones o entidades certificadas que se encuentren vigentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Prevenir incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normativa técnica</li> <li>-Atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normatividad técnica</li> <li>-Controlar accesos de acuerdo con normatividad de seguridad privada</li> <li>- Atender clientes con procedimientos de servicio y normativa.</li> </ul> </li> </ul> <p>Esta última acreditación de las cuatro competencias debidamente reguladas por la ONAC; <b>no será</b> un factor de selección, puntuación y su ausencia no será causal de rechazo.</p> <p><b>Nota:</b> Los anteriores requisitos deben ser acreditados junto con la oferta</p>		
<p><b>8.</b> Tres (3) Hojas de vida del personal de MANEJADORES CANINOS, con los siguientes documentos las cuales serán suministradas por el adjudicatario antes de la firma del acta de inicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo con lo establecido en los requisitos exigidos por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia donde acredita guías e instructores caninos en servicios de vigilancia y seguridad privada.</li> <li>- Curso de <b>reentrenamiento ciclo</b> manejador canino vigente y demás requisitos fijados por la norma.</li> </ul> <p>Lo anterior en cumplimiento de la Resolución 4973 de 2011 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anotaciones adicionales: También podrá aportar diploma que lo acredite como guía o instructor, expedido por la Escuela de Formación de Guías y Adiestramiento de Perros de la Policía Nacional, del Centro de Adiestramiento Canino del Ejército Nacional o por escuelas y departamentos de capacitación en el área canina, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los títulos otorgados en otros países, deben estar debidamente consularizados, acreditando la capacitación idónea</li> </ul>		

<p>9. Tres (3) hojas de vida del personal de OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.</li> <li>• Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</li> <li>• Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios. Además adjuntar las panillas de pago de seguridad social.</li> <li>• Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).</li> <li>• Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.</li> <li>• Equivalencias: En relación con las equivalencias de los cursos de capacitación se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo décimo de la Resolución 4973 de 2011 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</li> </ul>		
<p><b>10.CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO</b></p> <p>Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.</p> <p><b><u>El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.</u></b></p>		
<p><b>11. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</b></p> <p>Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p><b><u>El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.</u></b></p>		
<p><b>12. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN.</b></p> <p>El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.</p>		
<p><b>13.</b> El proponente deberá presentar resolución de la Supervigilancia de los Códigos caninos donde se pueda evidenciar que el proponente cuente con los caninos en las modalidades de: detección de explosivos y defensa controlada. En caso de uniones temporales o consorcios este requisito será acreditado por el integrante o integrantes que tengan habilitada la modalidad, para el dispositivo se requiere dos (2) servicios con manejador canino, con especialidad en detección de explosivos.</p>		



La disponibilidad de canes para cada servicio solicitado, estará de acuerdo a la normatividad establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Referente a las horas de trabajo de los ejemplares.		
<b>14. RESOLUCIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS:</b> Resolución vigente de horas extras emitida por el Ministerio de Trabajo para los cargos de Guardas de Seguridad en operadores de Medios tecnológicos, Supervisor Fijo y móvil director de operaciones y Coordinador de Contratos. En caso de Uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá cumplir con totalidad del requisito exigido en el presente numeral.		

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE QUE CERTIFICA:**



**Anexo 8.1**  
**CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA EL GRUPO 1 SEDE BOGOTA.**

<b>Características Técnicas Calificables</b>	<b>Puntaje</b>
<p><b>1. TRAYECTORIA EN AÑOS DE FUNCIONAMIENTO</b>            Mayor 30 años            Entre 20 a 29 años            Entre 15 a 19 años            Entre 10 a 14 años            Entre 0 a 9 años</p> <p>La verificación de la trayectoria se realizará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, con la fecha de matrícula de la empresa.            En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno deberá acreditar este requisito</p>	<p align="center"><b>50</b> <b>40</b> <b>30</b> <b>20</b> <b>10</b></p>
<p><b>2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)</b></p> <p>Contratos de Vigilancia. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 20 puntos de vigilancia. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).</p> <p>Las certificaciones de experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:</p> <p>a) Si la experiencia es acreditada mediante un contrato adelantado en consorcio o unión temporal, la empresa a nombre de quien se presente la certificación, deberá tener una participación superior al 60%.</p> <p>b) Al menos uno de los tres (3) contratos certificados, debe acreditar que el oferente ha utilizado Centrales de Monitoreo y manejo del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), con Sistema de Detección de Alarmas, dentro de las funciones adquiridas con el cliente.</p> <p>c) Debe acreditar en una certificación o sumando todas, que al menos ha prestado el servicio de Vigilancia, de Medios de Comunicación, de Medios Tecnológicos y Seguridad Canina.</p> <p>d) La sumatoria de las certificaciones no podrá ser inferior al 100% del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública.</p> <p>e) En el caso de que la oferta sea presentada en Consorcio o de Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia, la cual deberá acreditar algunos de los requisitos establecidos en los literales: b) y/o c).</p> <p>Aunado a lo anterior, las certificaciones deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Nombre o razón social del contratante.</li> <li>● Nombre o razón social del contratista.</li> <li>● Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o Unión temporal.</li> <li>● Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.</li> <li>● Alcance de los servicios prestados literales b y c.</li> <li>● Lugar de ejecución.</li> <li>● Valor del contrato.</li> <li>● Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.</li> </ul> <p>Para acreditar la experiencia específica requerida, el proponente podrá presentar, además de las certificaciones solicitadas, el acta de cierre y/o de liquidación del contrato ejecutado y cumplido junto con la evaluación de satisfacción del servicio.</p> <p>●</p>	<p align="center"><b>200</b></p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se le asignará puntaje al proponente que no aporte las certificaciones en los términos solicitados.</li> <li>• De igual manera, no se asignará puntaje en aquellos casos en que de la evaluación del servicio de los contratos acreditados se evidencie que éste fue prestado deficientemente.</li> <li>• Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.</li> <li>• Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, conforme al presupuesto oficial (dependiendo al grupo o a los grupos que participe) respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 60% en el consorcio o unión temporal.</li> <li>• En el evento que se aporten más de tres (3) certificaciones se consideraran las tres primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua.</li> </ul>	
<p><b>3. CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EVENTOS CRITICOS (150 PUNTOS)</b></p> <p>El proponente que presente un plan de contingencia para atender eventualidades que impacten el desarrollo del objeto contractual y que garantice eficiencia y continuidad en el servicio, suministrando vehículos, equipos y personal para prestar el servicio de seguridad de manera adecuada.</p> <p>Para acceder al puntaje debe presentar evidencia del RENOVA donde informe la condición del vehículo, adjuntando contrato por renting, leasing, o tarjeta de propiedad. Estos vehículos no son de destinación exclusiva del dispositivo. El vehículo debe garantizar el transporte seguro del personal tipo campero o camioneta, modelo no inferior a cinco (5) años de servicio.</p> <p>Adicionalmente debe presentar una unidad disponible permanente que garantice el normal desarrollo del objeto contractual</p>	<p><b>150</b></p>
<p><b>4. MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b></p> <p>El proponente que ofrezca los medios de comunicación (6 unidades) requeridos con equipos ruggedizados como medios de comunicación (red interna), compatibles con la red de comunicaciones utilizada con el futuro contratista, obtendrá cincuenta (50) puntos; para lo cual, el oferente debe adjuntar a la propuesta, la ficha técnica y acta de entrega por parte de un operador de telefonía, como mínimo de 6 equipos, con las siguientes especificaciones:</p> <p>cámara frontal de 5 megapíxeles Android Batería de 5000 mAh Memoria de 32 gb</p>	<p><b>50</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL (Técnica)</b></p>	<p><b>450</b></p>

**Anexo 8.2**  
**CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA EL GRUPO 2 SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.**

<b>Características Técnicas Calificables</b>	<b>Puntaje</b>
<p><b>1. TRAYECTORIA EN AÑOS DE FUNCIONAMIENTO</b></p> <p>Mayor 30 años Entre 20 a 29 años Entre 15 a 19 años Entre 10 a 14 años Entre 0 a 9 años</p> <p>La verificación de la trayectoria se realizará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, con la fecha de matrícula de la empresa. En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno deberá acreditar este requisito</p>	<p>50 40 30 20 10</p>
<p><b>2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)</b></p> <p>Contratos de Vigilancia. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 20 puntos de vigilancia. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).</p> <p>Las certificaciones de experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:</p> <p>a) Si la experiencia es acreditada mediante un contrato adelantado en consorcio o unión temporal, la empresa a nombre de quien se presente la certificación, deberá tener una participación superior al 60%.</p> <p>b) Al menos uno de los tres (3) contratos certificados, debe acreditar que el oferente ha utilizado Centrales de Monitoreo y manejo del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), con Sistema de Detección de Alarmas, dentro de las funciones adquiridas con el cliente.</p> <p>c) Debe acreditar en una certificación o sumando todas, que al menos ha prestado el servicio de Vigilancia, de Medios de Comunicación, de Medios Tecnológicos y Seguridad Canina.d) La sumatoria de las certificaciones no podrá ser inferior al 100% del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública.</p> <p>e) En el caso de que la oferta sea presentada en Consorcio o de Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia, la cual deberá acreditar algunos de los requisitos establecidos en los literales: b) y/o c).</p> <p>Aunado a lo anterior, las certificaciones deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Nombre o razón social del contratante.</li> <li>● Nombre o razón social del contratista.</li> <li>● Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o Unión temporal.</li> <li>● Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.</li> <li>● Alcance de los servicios prestados literales b y c.</li> <li>● Lugar de ejecución.</li> <li>● Valor del contrato.</li> <li>● Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.</li> </ul> <p>Para acreditar la experiencia específica requerida, el proponente podrá presentar, además de las certificaciones solicitadas, el acta de cierre y/o de liquidación del contrato ejecutado y</p>	<p><b>200</b></p>

<p>cumplido junto con la evaluación de satisfacción del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se le asignará puntaje al proponente que no aporte las certificaciones en los términos solicitados.</li> <li>• De igual manera, no se asignará puntaje en aquellos casos en que de la evaluación del servicio de los contratos acreditados se evidencie que éste fue prestado deficientemente.</li> <li>• Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.</li> <li>• Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, conforme al presupuesto oficial (dependiendo al grupo o a los grupos que participe) respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 60% en el consorcio o unión temporal.</li> <li>• En el evento que se aporten más de tres (3) certificaciones se consideraran las tres primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua.</li> </ul>	
<p><b>3. CAPACIDAD DE EVENTOS CRITICOS</b></p> <p>El proponente que presente un plan de contingencia para atender eventualidades que impacten el desarrollo del objeto contractual y que garantice eficiencia y continuidad en el servicio, suministrando vehículos, equipos y personal para prestar el servicio de seguridad de manera adecuada.</p> <p>Para acceder al puntaje debe presentar evidencia del RENOVA donde informe la condición del vehículo, adjuntando contrato por renting, leasing, o tarjeta de propiedad. Estos vehículos no son de destinación exclusiva del dispositivo. El vehículo debe garantizar el transporte seguro del personal tipo campero o camioneta, modelo no inferior a cinco (5) años de servicio.</p> <p>Adicionalmente debe presentar una unidad disponible permanente que garantice el normal desarrollo del objeto contractual</p>	<p><b>150</b></p>
<p><b>4. MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b></p> <p>El proponente que ofrezca los medios de comunicación (6 unidades) requeridos con equipos ruggedizados como medios de comunicación (red interna), compatibles con la red de comunicaciones utilizada con el futuro contratista, obtendrá cincuenta (50) puntos; para lo cual, el oferente debe adjuntar a la propuesta, la ficha técnica y acta de entrega por parte de un operador de telefonía, como mínimo de 6 equipos, con las siguientes especificaciones:</p> <p>cámara frontal de 5 megapíxeles Android Batería de 5000 mAh Memoria de 32 gb</p>	<p><b>50</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL (Técnica)</b></p>	<p><b>450</b></p>